



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: Licitación Pública	Nº 21	EJERCICIO: 2024
ETAPA: Etapa única - Nacional		
MODALIDAD: Sin modalidad		

EXPEDIENTE: 2001/2024

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
Impermeabilización de terraza del 4° piso del Palacio Legislativo de la HCDN.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo
<p>Por escrito Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A. Correo electrónico dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar</p>	<p>Hasta el día: 9 de SEPTIEMBRE de 2024</p>

VISITA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p>Subdirección de Obras y Proyectos Coordinar telefónicamente al 6075-5287/5308 Correo electrónico mvigne@hcdn.gob.ar / subdireccionobrasyproyectos@hcdn.gob.ar</p>	<p>De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 12 de SEPTIEMBRE de 2024</p>

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
<p>Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A.</p>	<p>Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 13 de SEPTIEMBRE de 2024 – 12:00 hs.</p>
	<p>Día y Hora de Acto de Apertura</p>
	<p>El día 13 de SEPTIEMBRE de 2024 – 12:30 hs.</p>

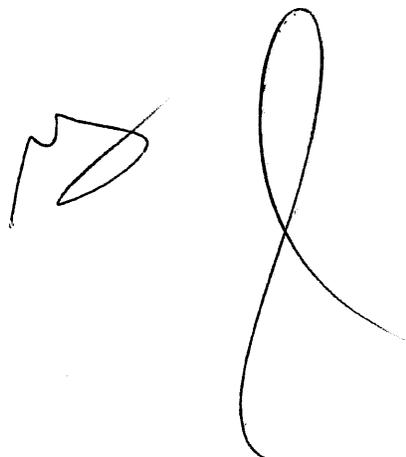
R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

R.P. N° 1066/24


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO

Impermeabilización de terraza del 4º piso del Palacio Legislativo de la HCDN.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

En forma previa al comienzo del cómputo del plazo de ejecución, quien resulte adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo IX – "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

Toda la documentación deberá ser presentada con carácter obligatorio. La falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente dará lugar al inicio de las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Seguridad e Higiene emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento, la que será notificada al área requirente y a la comisión de recepción.

Mail de contacto: higiene.dhst@hcdn.gob.ar / teléfono: 6075-0000, interno 2245.

Plazo de ejecución

El plazo total será de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos a contar desde la fecha establecida en el Acta de Inicio de los Trabajos que extenderá oportunamente la Subdirección de Obras y Proyectos. En la misma se identificará al representante técnico (adjudicatario) y al inspector de obra (HCDN), se anotarán los teléfonos y correo electrónicos como medio de comunicación ante eventuales inconvenientes. La mencionada Subdirección será la encargada de convocar a la adjudicataria, mediante notificación fehaciente, y en un plazo no mayor a (5) CINCO días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de la **constancia del cumplimiento de normas de higiene y seguridad** emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Lugar de ejecución

Los trabajos se desarrollarán en la terraza del cuarto piso del Palacio Legislativo de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, Avenida Rivadavia 1864 – CABA. Teléfonos de contacto. 6075-5287/5290.

R.P. Nº: 1066/24

3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. **La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.**

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la HCDN y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la HCDN.

Artículo 6º. VISITA PREVIA

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta el plazo límite establecido, en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la Subdirección de Obras y Proyectos, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 6075-0000, Interno 5287/5308 o vía correo electrónico: mvigne@hcdn.gob.ar o subdireccionobrasyproyectos@hcdn.gob.ar. Al finalizar la misma los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por la autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que, en su visita al lugar, el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

R.P. Nº: 1066/24

4
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



La "Constancia de Visita" deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 7º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 8º. GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato

No se exigirá al cocontratante la garantía de cumplimiento del contrato; en su lugar se retendrá la garantía de mantenimiento de oferta hasta el efectivo cumplimiento de la totalidad de la Orden de Compra Abierta, o hasta que se encuentre vencido el período de vigencia de la misma, lo que ocurra primero.

c) Contragarantía

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

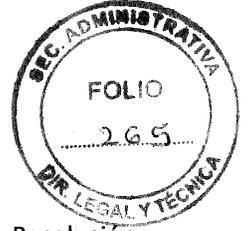
Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de

R.P. Nº: 1066/24

5
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

Artículo 9º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

Aun cuando se requiera marca determinada podrán ofertarse productos de otras marcas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado.

Artículo 10º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo,

R.P. Nº: 1066/24

6
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Artículo 12º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el **Anexo I – “Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN”** y en el **Anexo II – “Documentación específica de la contratación”**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 13º. ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA

Se prevé para la presente contratación un pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la Orden de Compra. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto anticipado, mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.

Artículo 14º. DE LOS OFERENTES

- De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la HCDN aprobado por la RP Nº 1073/2018, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la HCDN, o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será intimado por la HCDN para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.

Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente>

Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:

<https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/img/20190415/Guia Proveedores.pdf>

- **ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES**

Los oferentes deberán acreditar experiencia en trabajos similares. A tales efectos, deberán completar con carácter de declaración jurada la planilla que como Anexo VIII– ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES - forma parte integrante del presente pliego.

Los oferentes deberán acreditar la realización de no menos de TRES (3) y un máximo de CINCO (5) trabajos de impermeabilización de azoteas y/o terrazas con membranas asfálticas, de un mínimo

R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHA
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



de 100m2, de los cuales al menos UNO (1) se haya ejecutado en edificios de más de 50 años de antigüedad. Dichas obras deberán haber sido ejecutadas y contar con recepción provisoria, dentro de un plazo que no supere los QUINCE (15) años anteriores a contar desde la fecha del acto de apertura de ofertas.

Deberán respaldarse las obras declaradas con la presentación de documentación de la cual pueda interpretarse fehacientemente que los mismos se asemejan en metraje, objeto y plazo con lo dispuesto para la presente licitación y que se encuentran finalizadas. Dicha documentación podrá ser certificado de obra, acta de recepción provisoria y/o final y orden de compra (o contrato) emitida por la firma u organismo que los requirió. En el caso de que los certificados de obra no contengan el detalle de las tareas que registren la correspondencia del antecedente, los oferentes podrán presentar un listado de tareas realizadas en la obra respaldada, a modo de declaración jurada.

La documentación respaldatoria de cada una de las obras indicadas en la planilla anexa deberá estar correctamente señalizada y separada por medio de carátulas, debiendo poder interpretarse de la misma, fehacientemente, que los antecedentes coinciden con los requisitos solicitados para la presente licitación.

La no presentación de la planilla Anexo VIII – ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES -, debidamente completada, será causal de desestimación de la oferta.

• **REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES:**

Los oferentes propondrán un representante técnico, un asesor patrimonial y un responsable de Seguridad e Higiene. A fin de cumplimentar el presente punto, los oferentes deberán adjuntar a la oferta, el Curriculum Vitae de los representantes citados donde conste su experiencia y trayectoria, sin perjuicio de presentar la planilla con los datos que, como Anexo VII - CALIFICACIÓN TÉCNICA REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES -, forma parte integrante del presente pliego.

Una vez adjudicada la obra, cualquier modificación y/o reemplazo de estas personas estará sujeta a la evaluación y aprobación por parte del Inspector de Obra.

La no presentación de la planilla Anexo VII, debidamente completada, será causal de desestimación de la oferta.

REPRESENTACIÓN DEL ADJUDICATARIO: REPRESENTANTE TÉCNICO Y JEFE DE OBRA

a) REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

1) Función

El adjudicatario designará un representante técnico que tendrá a su cargo la Dirección integral de la obra, de conformidad a este pliego, con ajuste a las órdenes que imparta la Inspección de obra. Controlará los planes de trabajo, coordinará la logística de protección de las áreas afectadas durante las actividades y supervisará los trabajos durante toda su duración.

El representante técnico podrá ejercer el rol de jefe de obra asumiendo las responsabilidades que para dicha figura están dispuestas en el inciso a continuación. Podrá, de no asumir personalmente dichas competencias, designar en el Libro de Obra a quien ocupe dicho puesto, quien estará bajo

R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



su dirección y por cuyos actos responderá solidariamente. De no asumir la función de jefe de obra, no tendrá obligación de permanecer durante toda la jornada de trabajo en la obra, pero será responsable de todos los actos que sus dependientes realicen.

Será responsabilidad del representante técnico de la obra la elaboración de la documentación técnica solicitada por la inspección y el informe final cuyas condiciones se describen el ítem INFORME FINAL en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El adjudicatario en ningún caso deberá depositar en el inspector, tareas como confección de planos, manejo de tareas u operarios, ni ninguna otra función de esta índole.

2) Rúbrica de órdenes de servicio

Tendrá la obligación de notificarse diariamente del contenido libro de obra, cuyas órdenes de servicio constituyen actos administrativos de cumplimiento obligatorio. En caso de asumir personalmente la función de jefe de obra tendrá la carga de rubricar el libro diariamente, en caso de no hacerlo, dos funcionarios dejarán constancia de la falta de presentación al efecto. De lo contrario, sólo recaerá sobre él la obligación de notificarse diariamente de su contenido y en su caso, si lo estimara pertinente, presentar las notas de pedido que estime correspondan.

b) JEFE DE OBRA

1) Función

Será designado por el Representante Técnico de la empresa y su nombramiento deberá constar en el Libro de obra.

Será su función permanecer en la obra, diariamente durante la ejecución de todos los trabajos incluidos en el opus contractual. Estará afectado de forma permanente a la obra, permaneciendo en ella durante toda la franja horaria en la que se realicen trabajos. En caso de que las tareas requieran doble turno, el representante técnico podrá designar mediante acta en libro de obra a quien ejercerá como jefe de obra en cada turno.

El representante técnico de la obra tendrá a su cargo la Dirección de la obra. El jefe de obra ejecutará lo que determine y ordene el representante técnico de la obra y tendrá a su cargo la coordinación del personal en obra, la coordinación de las tareas, el movimiento de materiales, etc.

2) Rúbrica del libro de obra

Deberá concurrir diariamente a rubricar el Libro de obra.

La designación del Jefe de Obra estará sujeta a la aprobación por parte del Inspector de Obra.

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El adjudicatario designará a un responsable de higiene y seguridad, quien deberá ser un profesional matriculado con experiencia en trabajos similares. Este realizará las capacitaciones correspondientes al personal y velará por la correcta aplicación de todo lo establecido en el Decreto Nro. 911 / 1996 "REGLAMENTO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION".

ASESOR PATRIMONIAL

El asesor patrimonial deberá contar con una experiencia mínima comprobable de TRES (3) trabajos de objeto similar en edificios de valor patrimonial dentro de los últimos DIEZ (10) años y su trabajo

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



será respaldar y asesorar en cuestiones específicas de la condición patrimonial del edificio al representante técnico. Contará con un título terciario y/o especialización en la materia y probada experiencia en el rubro.

Artículo 15º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

El criterio de evaluación y selección de ofertas será por renglón. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 16º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 17º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y BIENES ENTREGADOS

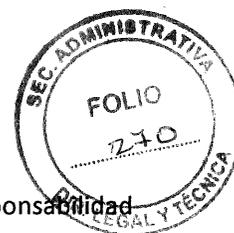
El adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la obra, por el plazo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la inspección de obra otorgue la Recepción Total de Obra, la cual tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. La Recepción Definitiva operará vencido el plazo de la presente garantía, siendo durante la vigencia de la misma el adjudicatario, responsable de la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido. Asimismo, será de aplicación lo establecido en los artículos 1273 a 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 18º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALI ANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 19º. DEL ADJUDICATARIO

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario tendrá a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario para la demolición y desmonte, ejecución de contrapisos y carpetas, aislaciones, solados y revestimientos, instalaciones sanitarias y eléctricas y herrería. De la misma manera, le corresponderá la provisión de los servicios profesionales, flete, materiales, equipos, herramientas, útiles, volquetes, andamios y todo elemento necesario para efectuar las tareas y servicios detallados, debiendo contemplar en su oferta económica, toda otra tarea que fuere necesaria para poder llevar a cabo el proyecto, esté o no la misma especificada en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En toda la documentación contractual primarán las anotaciones y cantidades expresadas en letras sobre las indicadas en números y éstas sobre las apreciadas en escala.

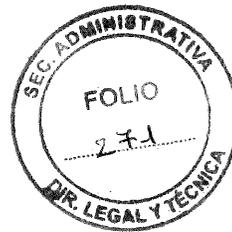
REGLAMENTOS

Los trabajos a desarrollarse se regirán por las siguientes disposiciones:

- Edilicias: Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. 0
- Instalaciones contra Incendio: Reglamentos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Superintendencia de Bomberos de Policía Federal Argentina y las Normas IRAM.
- Legislación vigente sobre higiene y seguridad en el trabajo detallada en el anexo que contiene las Normas Generales de Higiene y Seguridad a cumplir por las empresas adjudicatarias/subcontratistas autorizados por la H.C.D.N.

R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Criterios de "VALOR PATRIMONIAL H.C.D.N.", adjuntos como anexo en el presente pliego.

RESPONSABILIDADES

Será responsabilidad del adjudicatario:

- a) Estudiar todos los aspectos y factores que influyan en la ejecución de los trabajos, así como la documentación referida a ellos que integra este Pliego. El adjudicatario asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y, en consecuencia, no podrá manifestar desconocimiento ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o la naturaleza de la obra ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.
- b) Interpretar correctamente la documentación técnica de la obra, de acuerdo al criterio rector de la Inspección de Obra.
- c) Finalizar la tarea encomendada y aquellas que devengan necesarias en el tiempo establecido a tal efecto.
- d) Informarse sobre toda cuestión inherente a la obra a realizar ante los organismos y dependencias nacionales y municipales competentes, debiendo adquirir la información que requiera y no forme parte del presente.
- e) Anular o modificar, si correspondiere, aquellas instalaciones de suministro de electricidad y similares que impliquen un riesgo para su personal o los empleados de la H.C.D.N., debiendo efectuar las nuevas conexiones o extensiones necesarias.
- f) Ejecutar los trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores y personas no afectados a las obras, debiéndose realizar todas las reparaciones y apuntalamientos necesarios.

PLAN DE TRABAJO

El Adjudicatario, habiendo obtenido la **constancia del cumplimiento de normas de higiene y seguridad** emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del PBCP, y habiendo corroborado los días operativos de trabajo en la HCDN, presentará ante la Inspección de Obra un plan de trabajo en formato Gantt.

Dicho plan contendrá, en líneas aparte, la curva de inversión detallada y la distribución de los recursos a utilizar para cada tarea a efectos de controlar las dotaciones necesarias para el correcto avance de los trabajos previstos.

INSPECCIÓN DE OBRA

La inspección de obra estará a cargo de quien designe la HCDN; ésta comunicará por nota al adjudicatario cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.

El adjudicatario y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de los trabajos, harán pasibles al personal culpable de su inmediata expulsión de la obra.

Cabe aclarar que la función de la Inspección es de control y verificación del correcto cumplimiento de lo requerido en el presente PET en tiempo y forma por parte del adjudicatario y no la realización de la

R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



dirección de los trabajos, la cual estará a cargo de la figura del jefe de obra. Por lo tanto, el adjudicatario no deberá depositar en el inspector tareas como confección de planos, manejo de tareas u operarios, ni ninguna otra función de esta índole.

APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

Al iniciar cada trabajo, el adjudicatario solicitará la presencia de la Inspección de Obra, que verificará el estado de los materiales y el método constructivo y elementos a emplear en las tareas en cuestión. Los trabajos iniciados sin autorización de la Inspección serán pasibles de rehacerse a costo del adjudicatario. Asimismo, deberá avisar a la Inspección de Obra antes de desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo para que se efectúen las inspecciones correspondientes. Además, durante la marcha de los trabajos, el adjudicatario facilitará el acceso de la Inspección de Obra tantas veces como le sea requerido. Concluidos los trabajos, deberá solicitar su inspección final y aprobación.

CERTIFICACIONES

Las certificaciones se realizarán quincenal o mensualmente y con los trabajos totalmente finalizados y comprobados por inspección de obra. No se considerarán entregados y, por lo tanto, no se certificarán materiales que no se encuentren colocados en obra.

LIBRO DE COMUNICACIONES

Previo al inicio de la obra, el adjudicatario proveerá UN (1) libro de comunicaciones, tamaño A4 u Oficio, por triplicado, que deberá ser rubricado por la Inspección de obra. En este libro se consignarán, cronológicamente, todas las órdenes de servicio dadas por la Inspección, las notas de pedido de empresa efectuadas por el adjudicatario y demás novedades que surjan de la ejecución de la obra: observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, etc.

El adjudicatario estará obligado a proveer libros adicionales a medida que los anteriores fueran completados.

La guarda del libro estará a cargo de la Inspección de Obra quien lo facilitará al Jefe de Obra a fin de que proceda a la rúbrica diaria del mismo, dejando constancia de la fecha en que lo rubrica. Sin perjuicio de ello, la Inspección deberá facilitar el Libro de obra siempre que el Jefe de Obra o el Representante Técnico lo soliciten.

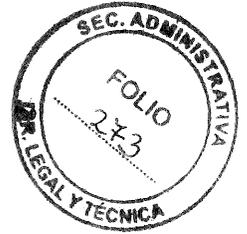
El Jefe de Obra, además de tomar vista y rubricar diariamente del libro, deberá notificarse de las órdenes de servicio allí consignadas.

Toda anotación en dicho libro efectuada por la Inspección, tendrá carácter de notificación fehaciente para el adjudicatario, por lo que se considera que el representante técnico se da por notificado en el día del asiento en el Libro. No obstante, y sin perjuicio de la notificación del Jefe de Obra, el Representante Técnico deberá presentarse a firmar el libro en un plazo máximo de 2 (dos) días en caso de ser incorporada una Orden de Servicio por la Inspección.

De negarse jefe de Obra y consiguientemente Representante Técnico a suscribir el asiento que haya efectuado la Inspección, el acta deberá ser suscripta por 2 (dos) funcionarios de la H.C.D.N. dejando constancia de tal circunstancia.

R.P. N°: 1066 / 24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Orden de servicio

Se considerará que toda orden de servicio dada por la Inspección, está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no modifica lo pactado ni encomienda trabajos adicionales.

Aun cuando el contratista considere que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de poder presentar en el término de 2 (dos) días una impugnación a la misma. Cuando el adjudicatario considere que los trabajos solicitados generan un adicional económico respecto de la oferta original, deberá presentar en un plazo máximo de 5 (cinco) días de realizada la impugnación, debida fundamentación de la misma que incluya un presupuesto del que surjan las razones de la demasía considerada. No se considerarán como observadas las impugnaciones a las órdenes de servicio que no estén fundadas debidamente.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho en debido tiempo y forma, el adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

Notas de pedido

Los pedidos, reclamos y/u observaciones del contratista serán consignados por escrito en el libro de obra. El único representante del adjudicatario autorizado a incorporar notas de pedido en el Libro de Comunicaciones será el representante técnico. Las notas de pedido deberán ser realizadas dentro de los 2 (dos) días de producido el hecho que las motive. En caso de ser relativas a una desviación del contrato que represente una demasía económica, el adjudicatario deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, y la pertinente incorporación de un presupuesto del que surjan las razones de las demasías consideradas, en un plazo máximo de 5 (cinco) días a partir de la presentación de la nota de pedido.

Día justificado por causal de lluvia

En caso de pedido de reconocimiento de día por causal de lluvia, el mismo deberá ser solicitado hasta las 48 hs posteriores a dicho evento.

REUNIONES DE COORDINACIÓN

Entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la de asistir, a través de su representante técnico y asesor patrimonial, y eventualmente de los técnicos responsables de la obra y de los distintos subcontratistas, a las reuniones solicitadas y presididas por la Inspección de Obra a efectos de mantener una fluida coordinación, efectuar aclaraciones a las prescripciones contenidas en el pliego y evacuar consultas, como asimismo para facilitar y agilizar todo aspecto de interés común en beneficio del correcto desarrollo de la obra, en miras a la correcta ejecución del "Plan de Trabajo". Para el correcto cumplimiento de esta obligación, el adjudicatario será el único responsable de comunicar esta disposición a los subcontratistas. Los lugares de encuentro serán los que determine oportunamente la Inspección de Obra, que serán notificados fehacientemente.

INFORME FINAL

Previo a la recepción definitiva de la obra, y como requisito indispensable para ésta, el adjudicatario deberá hacer entrega de un informe final en formato digital, soportado en un PEN DRIVE, que contendrá exclusivamente la documentación correspondiente a la obra. Dicho informe reflejará las tareas realizadas

R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE TÓRNO REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



en planos **"conforme a obra"** en formato DWG y PDF con disposición correcta en láminas debidamente rotuladas. Incluirá también, organizada en carpetas, toda la documentación (DWG – Word – Excel - PDF) confeccionada para la realización de los trabajos durante la obra. La documentación constará como mínimo de:

- Metodología de trabajo, con los informes de los cateos, memoria de técnicas, materiales, herramientas y equipos empleados;
- Planos en planta y corte/vista de Replanteo con mapeos, indicando ubicación de cateos, materialidades, patologías encontradas, situaciones excepcionales;
- Planos de detalle;
- Plano conforme a obra en planta y corte/vista: instalación pluvial, planos de detalle de lucarnas, planos de reconstitución de parapetos (silueta de parapetos), planilla de carpinterías, y toda documentación que, aunque no esté expresamente especificado se haya realizado para la correcta realización de la tarea;
- Documentación gráfica de la obra: Mínimo QUINCE (15) fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos, fotografías del proceso que registren todas las situaciones particulares y aquellas que luego no podrán visualizarse a simple vista y otras QUINCE (15) al finalizar los trabajos. Los puntos de toma serán determinados por la Inspección de Obra, y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

La no presentación del Informe Final conforme lo prescripto en este punto será causal suficiente para calificar al contrato como **"inconcluso"**, impidiendo la recepción total de los trabajos, y su posterior liquidación final, con la consecuente aplicación de las sanciones y penalidades que corresponda aplicar.

TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN LA CONFORMIDAD DEL COMITENTE:

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al adjudicatario como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados, salvo caso expreso, presupuestado y aprobado, en el libro de obra. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al adjudicatario, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el pliego, estando a cargo del adjudicatario los gastos provocados por esta causa.

HERRAMIENTAS: Las herramientas a utilizar serán de la mejor calidad y se encontrarán en buen estado de uso. No se tolerarán defectos que acusen los trabajos una vez terminados y que el adjudicatario impute a deficiencias de aquellas. Cada tarea a realizar deberá utilizar las herramientas adecuadas para tal fin y todo otro suplemento que deba utilizarse para una buena terminación de la tarea de acuerdo a las reglas del buen arte, como reglas, niveles, cintas, etc. Al final del día, todas las herramientas deben ser guardadas dentro del obrador que se haya dispuesto. Todo daño o sustracción que pueda afectarlas, no será responsabilidad de la H.C.D.N y deberá ser subsanado por el adjudicatario a su entero y exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales acordados.

OBRAS COMPLEMENTARIAS: Quedarán a cargo del adjudicatario las obras complementarias que sean necesarias de acuerdo a su programación, estilo y sistema de trabajo, para la protección de todas las áreas

R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



por donde circule el personal de la H.C.D.N. y/o público general para que no se interrumpan servicios, cuando se realizan las tareas de la obra propiamente dicha.

RETIRO DE ESCOMBROS: el adjudicatario tendrá a su cargo el retiro y disposición final de todo escombros y material de descarte producto de la ejecución de las tareas encomendadas y, a tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la acumulación dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos se embolsarán o retirarán del lugar conforme avancen las tareas. El traslado dentro y fuera de la H.C.D.N. se realizará al finalizar la jornada o según lo establezca la Inspección de Obra. Se deberán proveer los equipos que sean necesarios utilizar para el retiro hasta el nivel de vereda y allí la descarga a volquetes. Se deberá dar aviso a la inspección de obra con 48 horas de anticipación, para que la misma pueda comunicarse con la dirección de seguridad de la H.C.D.N., a fin de reservar el espacio correspondiente en la calzada para la colocación de los volquetes. El adjudicatario será el único responsable por los daños ocasionados por falta de protecciones o deficiencia de las mismas. Deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente o necesario para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública. Se contemplará el retiro de escombros en horas tempranas y fines de semana, dado el alto tránsito peatonal sobre la acera del frente de obra, en concordancia con la normativa municipal vigente. En caso de ser necesario cortar calles y evitar el paso de autos y personas, queda a cargo del adjudicatario realizar los trámites, previa coordinación de tareas y tiempos con la Inspección de Obra.

PRECAUCIONES: Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudiera acaecer al personal de la obra, tercero o transeúnte. Es obligación del adjudicatario adoptar todas las medidas necesarias para el cuidado de cajas, medidores, cañerías, cables, etc. de los servicios de agua corriente, teléfono, energía eléctrica, gas, etc. Previo al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá contratar todos los seguros que se especifiquen en el Pliego de Bases y Condiciones, cubriendo los riesgos contra terceros y accidentes del personal propio, de la inspección de obra y del comitente.

Artículo 20º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Contratación de los Seguros:

R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la HCDN.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo IX del presente Pliego.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
Jefe DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

Artículo 21º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La HCDN podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 22º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 23º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se prevé un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la orden de compra conforme lo establecido en el artículo 13 del presente Pliego.

Se prevé la facturación parcial de acuerdo a las certificaciones mensuales que certifique oportunamente la Inspección de Obra. Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- b) de manera informática: por Correo electrónico a mgoldberg@hcdn.gob.ar

Facturación

R.P. Nº:1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Subdirección de Administración, de la Dirección de Administración, de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-8850/8863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, siempre que no implique un perjuicio para el adjudicatario.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 24º. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

Se encuentra contemplada para la presente contratación la redeterminación de precios, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1586/18.

Las verificaciones de las variaciones sufridas por los factores principales que conforman el precio del contrato se realizarán considerando el Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) - NIVEL GENERAL, publicado por el INDEC; la documentación entregada para acreditar las circunstancias aducidas y la planilla "Análisis de precios" presentada por el adjudicatario junto a su propuesta económica.

Artículo 25º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 26º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD Nº 354/18 que

R.P. Nº: 1066/24

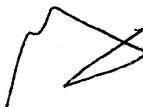
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCA
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. N° 0137/2023, hasta tanto la autoridad administrativa dicte el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de la H.C.D.N., adaptado al Reglamento vigente.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dpto_decompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html



R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

20



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)

R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DIPUTADOS
ARGENTINA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**IMPERMEABILIZACIÓN DE LA TERRAZA DEL 4° PISO DEL PALACIO LEGISLATIVO DE LA H.C.D.N.
(P.E.T.)**

El desarrollo de los trabajos será por etapas, las cuales se definirán entre el adjudicatario y la inspección de obra, previo al inicio de los mismos.

1. TAREAS PRELIMINARES

Ensayo de funcionamiento de herramientas y materiales.

Previo al inicio de los trabajos y durante el transcurso de los mismos, el adjudicatario realizará un ensayo completo del funcionamiento de la totalidad de las herramientas y materiales a utilizar, designando a tal efecto un responsable de Higiene y Seguridad de la Obra. En el caso de detectar elementos defectuosos o con fallas que impidan su correcta utilización o impliquen un riesgo para la seguridad de las personas, el adjudicatario arbitrará todos los medios necesarios para proceder a su remplazo o reparación, no dando esto lugar a reconocimiento de adicional alguno.

Energía eléctrica de obra.

El adjudicatario deberá prever y proveerse de energía eléctrica de obra. Para ello podrá usar el servicio habilitado en el inmueble, pero deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa que conste, entre otras, de un tablero reglamentario, debiendo contemplar todos los requerimientos de las ordenanzas y reglamentos vigentes. Se indicarán las tomas de suministro en la reunión de coordinación con el personal del taller de electricidad previa al inicio de los trabajos.

Desde el tablero general podrán derivarse los tableros secundarios necesarios, debiendo cumplir también éstos con las medidas de seguridad pertinentes.

El adjudicatario deberá garantizar una PAT (puesta a tierra) para protección de la instalación eléctrica provisoria de Obra, para lo cual deberá presentar ante la Inspección de Obra valores de PAT obtenidos de instalación existente o bien de una nueva.

Agua de construcción.

El adjudicatario deberá proveerse de servicio de agua. Para ello deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de obra. La misma se ejecutará sirviéndose de la instalación existente. La distribución desde dicha toma y hasta el área específica de la obra donde se requiera su uso deberá realizarse mediante instalaciones provisorias que deberán cumplir con las normas de seguridad que correspondan, y que indique la Inspección de Obra, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario.

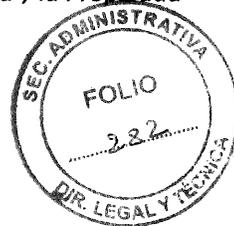
1.1. Documentación de obra

El adjudicatario presentará la documentación de obra definitiva e ingeniería de detalle necesaria en base a la documentación de pliegos para su aprobación por la Inspección de Obra, incorporando aquellos detalles y modificaciones que hagan al mejor entendimiento de la obra. La Inspección de Obra no aceptará ningún reclamo por parte del adjudicatario por falta de información volcada en la documentación o su incorrecta interpretación, entendiéndose que la misma es completa y suficiente a los fines de materializar la obra.

R.P. N°: 1066/24

22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Replanteos: El replanteo de la obra quedará a cargo de la empresa Adjudicataria con verificación por parte de la Inspección de Obra. Se efectuará previo al comienzo de los trabajos y dentro de los diez (10) días de suscrita el Acta de Inicio de Obra. La demora en su ejecución o su no realización, y cualquier trabajo mal ubicado como consecuencia, cualquiera sea su origen, será corregido, si fuera posible; o en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de avance de la obra, por cuenta del adjudicatario.

Los niveles determinados en los planos serán ratificados o rectificadas por la Inspección durante la obra, mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles.

Asimismo, el adjudicatario se obliga a la realización permanente de los replanteos, nivelaciones y verificaciones relativas a la verticalidad y plomos.

Al iniciarse la obra se determinará la cota del punto de comparación, con intervención de la Inspección de Obra. Todos los niveles de la obra deberán referirse a dicha cota. Para fijar un plano de comparación en la determinación de niveles en las construcciones, el adjudicatario deberá indicarlo en algún lugar de la obra y utilizarlo siempre como plano de comparación.

El adjudicatario deberá chequear cotas, niveles, pendientes, altura de locales y componentes constructivos en el lugar, como así también, la existencia de situaciones atípicas (Ej.: terraza bajo torres de enfriamiento, sectores dañados o deteriorados de estructuras subyacentes, aberturas de locales, instalaciones en y fuera de servicio que interfieran con el normal desarrollo de los trabajos, etc.).

La **Documentación de Obra Definitiva** incluye:

- Planos de plantas con verificación de medidas, superficies y situaciones de borde de todos los hechos existentes a demoler y/o ejecutar por pliego;
- Planos y mapeos de demolición;
- Detalles de sondeos y verificaciones "in situ";
- Detalle de contrapropuestas que pudieran surgir de cateos y verificaciones oculares en el lugar;
- Planos de detalles complementarios (Estructuras metálicas, protección de solados e instalaciones existentes, parapetos, uniones, etc.);
- Planilla de carpinterías y sus planos;
- Planos de lucarnas en escalas correspondientes a cada detalle;
- Plan de Trabajo.

1.2. Representantes técnicos y asesores

El adjudicatario asignará a la obra UN (1) representante técnico, UN (1) asesor patrimonial y UN (1) responsable en higiene y seguridad, los cuales deberán tener experiencia en trabajos similares. Los mismos deberán cumplir con las calificaciones y experiencia previa enunciadas en el pliego de cláusulas particulares. Será responsabilidad del representante técnico de la obra la elaboración de la documentación técnica solicitada por la inspección y el informe final cuyas condiciones se describen el ítem INFORME FINAL del pliego de cláusulas particulares. Se consideran por tanto incluidas en el presente ítem los honorarios correspondientes a la elaboración de los mismos, así como los gastos que surjan de las presentaciones impresas.

El asesor patrimonial deberá contar con una experiencia mínima comprobable de TRES (3) trabajos de objeto similar en edificios de valor patrimonial dentro de los últimos DIEZ (10) años y su trabajo será

R.P. N°: 1066/24

23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



respaldar y asesorar en cuestiones específicas de la condición patrimonial del edificio al representante técnico. Contará con un título terciario y/o especialización en la materia y probada experiencia en el rubro. La figura del representante técnico y la del asesor patrimonial podrá ser cubierta por la misma persona, siempre que cumplimente los requisitos.

En caso de que el asesor patrimonial sea otro profesional distinto del representante, deberá asistir a la obra al menos DOS (2) veces por semana, y concurrir a las reuniones de coordinación de la misma. Para dar comienzo a cada tarea y al finalizarlas, deberán estar presentes el jefe de obra y el asesor patrimonial.

1.3. Obrador

El adjudicatario podrá instalar un obrador durante el período que duren los trabajos para el resguardo de los materiales, herramientas y maquinarias que utilice en la obra, como así también para utilizar de oficina técnica. Para la instalación, se asignará un espacio a acondicionar por el adjudicatario como obrador y oficina técnica, la cual servirá de puesto de trabajo del jefe de obra del adjudicatario, quien deberá cumplir su horario de trabajo en la HCDN.

Planos de Obrador: Antes de iniciar los trabajos el adjudicatario someterá a la aprobación de la inspección de obra su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones que pudiera efectuar, no pudiéndose acopiar materiales fuera del área.

El personal del adjudicatario afectado a la obra podrá utilizar los sanitarios existentes en la H.C.D.N. que indique la inspección de obra.

El adjudicatario no podrá en ningún caso responsabilizar a la H.C.D.N. por la falta, sustracción o deterioro de materiales u herramientas destinadas a las obras contratadas. Si se considerase oportuna o necesaria la permanencia de un sereno o la instalación de cámara de seguridad, se deberá pedir previamente expresa autorización a la inspección de obra, la cual la elevará a la autoridad que corresponda, sin generar ello costo alguno para la H.C.D.N.

Todas las construcciones provisionales serán mantenidas en perfecto estado de limpieza y conservación, y a la terminación de la obra, desmontadas y retiradas por el adjudicatario.

En ningún caso el obrador podrá interrumpir la circulación en medios de evacuación. De la misma manera, durante la realización de los trabajos no se podrá invadir el área de evacuación. Todos los trabajos para los cuales sea necesaria la ocupación de este espacio se realizarán fuera del horario laboral o durante fines de semana.

1.4. Andamios y protecciones

Se consideran incluidos en la presente licitación y para todos los trabajos que requieran su uso, los andamios, protecciones y cercos o delimitación de obra que resulten necesarios para realizar las tareas que contempla el presente pliego.

No serán autorizados elementos de construcción informal tales como andamios de madera, carruajes y sistemas manuales de elevación. Por último, para el acarreo en recorridos horizontales se emplearán carretillas con neumáticos o ruedas de goma de PVC. Solamente se usarán andamios y caballetes metálicos. Para las tareas que deban ejecutarse por encima de los tres (3) metros se utilizarán silletas, plataformas de elevación, balancín y/o andamios móviles con ruedas de goma

R.P. N°: 1066/24

24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Los andamios deberán estar firmemente arriostrados y/o flechados, contando con barandas reglamentarias y rodapiés. Los operarios que trabajen a más de 2 metros de altura deberán usar arnés de seguridad y estar enganchados mediante cabo de vida a un punto fijo.

En todos los casos el adjudicatario deberá respetar las indicaciones del departamento de higiene y seguridad en el trabajo de la H.C.D.N. y las indicaciones para trabajos en altura expresadas en el anexo del presente pliego.

El adjudicatario deberá proveer y colocar cartelería que indique la existencia de la obra y las precauciones a tener en cuenta. Asimismo, estará a cargo del mismo, cualquier elemento de cartelería necesaria para el señalamiento de recorridos seguros para el personal propio, de la H.C.D.N. y de terceros. La gráfica del mismo será coordinada con la inspección de obra, debiendo el adjudicatario presentar una propuesta de diseño para su aprobación.

1.4.1. Andamio para materiales

Para el retiro de escombros y elevación de materiales el adjudicatario deberá instalar un andamio multidireccional a modo de estructura de izaje y descarga de acuerdo a las siguientes características:

- La base será de 2,50 x 3,60 m. de planta inicial y 26,75 m. de altura. Tendrá una plataforma de aprox. 3,70 x 4,80m apoyada parcialmente en el nivel de la terraza (+23,75 m.) para manipulación de escombros. Contará con plataforma metálica y cubrimiento de fenólico, zócalo rodapiés y acceso en ambas caras por escalerilla que se utilizará de acuerdo la etapa de retiro de escombros y deberá tener una doble baranda al vacío.
- En su parte superior, contará con DOS (2) vigas reticuladas en voladizo, a 2,00 m. de altura por encima del nivel de la plataforma, que se utilizará para la colocación de poleas que serán conectadas a un malacate eléctrico.
- Estará colocada según el plano de ubicación y se sujetará al edificio tomando las medidas de precaución necesarias para no dañar ningún elemento. El adjudicatario deberá presentar la memoria de cálculo de la estructura para ser aprobada por la dirección de higiene y seguridad en el trabajo.

Malacate eléctrico

Se utilizará como sistema de elevación mecánico para el transporte vertical de materiales, escombros y herramientas, un malacate eléctrico a colocarse en la estructura del andamio. Tendrá como objetivo el transporte vertical de los escombros y demás residuos producto de los desmontes y demoliciones, como así también de equipos, herramientas y materiales entre la terraza y el patio de planta baja.

El malacate tendrá una capacidad de carga de hasta 500 kg; cable de acero antigiro de 9 mm de 30m. de largo; comando a distancia de 50 m.; velocidad 15 m/min.; parada de emergencia; protección IP-65; limitador de izaje. Peso aproximado 50 kg. Alimentación 220/380 voltios.

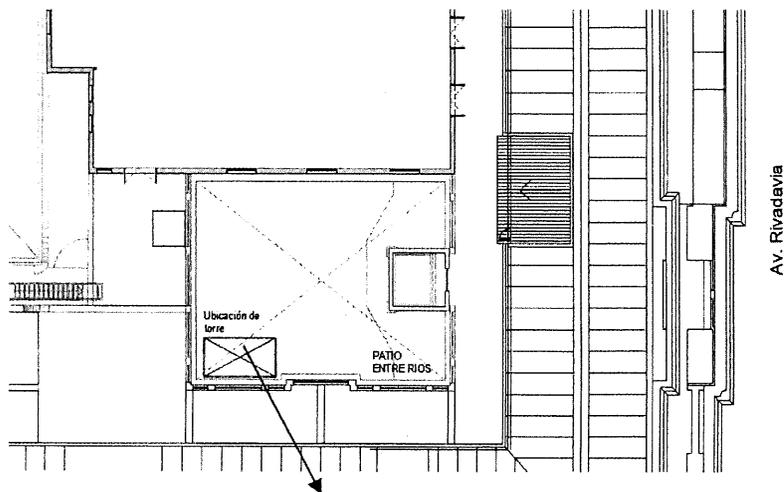
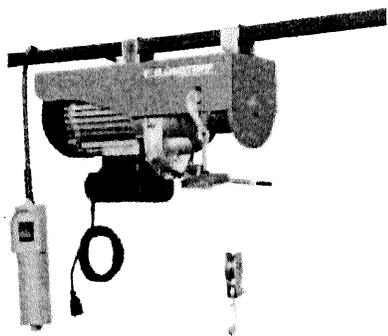
Se presentará modelo propuesto, así como planos de ubicación y soporte del mismo, para su aprobación por parte de la inspección de obra.

El adjudicatario deberá presentar cálculo del andamio, así como el detalle de armado y sostén del mismo, firmado por profesional competente.

Imagen ilustrativa:

R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Ubicación de estructura de izaje (Patio lado Entre Ríos)

1.4.2. Protecciones

El adjudicatario deberá ejecutar cerramientos provisionales y defensas que delimitarán totalmente las áreas afectadas por los trabajos, así como la construcción de protecciones y defensas para impedir la caída de objetos. La Inspección de Obra, podrá a su criterio, solicitar al adjudicatario el aumento, ampliación y/o colocación de nuevos cerramientos y defensas sin que ello genere adicional alguno.

Previo al inicio de cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo, el agua y materiales a utilizar o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres y otros similares. Si solo se requiriese protecciones contra el polvo y/o agua, será suficiente el empleo de mantas de polietileno. Las protecciones deberán ser herméticas, para que no vuele el polvo ni material. Todas deberán estar correctamente flechadas para el adecuado funcionamiento de las mismas. Se deberán proveer protecciones especiales para situaciones particulares como nariz de escalón, lucarnas, rejillas, solias de mármol o madera, etc. En este punto quedan incluidos todos los elementos necesarios para la debida protección del edificio, de las personas y toda protección que indique la Inspección de Obra en el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, deberán proveerse e instalarse estratégicamente elementos de prevención y protección para el público, delimitando y señalizando correctamente el área de trabajo para evitar el ingreso y/o tránsito de personas ajenas a la obra. La Inspección de Obra y el adjudicatario convendrán la mejor forma de cercar el área de trabajo, de acuerdo a lo normado por el código local de construcción y procurando efectuar los

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



cierres de forma tal que los materiales acopiados, maquinarias y todo lo correspondiente a la materialización de la obra y los trabajos ejecutados queden a resguardo. El predio debe quedar totalmente cercado y se deberán dejar los accesos necesarios para el correcto funcionamiento de la obra.

En ningún caso el cerco de obra y el obrador podrán interrumpir la circulación en medios de evacuación indicados en plano. De la misma manera, durante la realización de los trabajos no se podrá invadir el área de evacuación. Todos los trabajos para los cuales sea necesaria la ocupación de este espacio se realizarán fuera del horario laboral o durante fines de semana.

Sin perjuicio de la ejecución de las protecciones correspondientes y uso debido de andamios, herramientas, maquinarias, etc., el adjudicatario será el único responsable por las roturas que pudieran producirse a consecuencia de su intervención.

Se deberán proteger con fenólicos y /u otros elementos propuestos y aprobados por la inspección de obra, todas las lucarnas, vitrales y ventanas que puedan verse afectadas por el desprendimiento de materiales y herramientas en la obra.

Los patios poseerán mamparas de protección compuestas por placas fenólicas que serán colocadas a las barandas de protección de cada uno cubriendo toda la extensión y altura de las mismas.

Recorridos horizontales: dadas las características del edificio, se requerirá del tendido de goma espuma de polietileno de alta densidad de treinta (30) mm y 34kg/m³ de densidad promedio con un film de PVC de 200 micrones sobre la espuma, con un ancho mínimo de metro y medio (1,5 metros) coincidente con el camino a recorrer hasta los exteriores del edificio. En caso de requerirse la manipulación de elementos pesados, se requerirá el tendido de caminos de placa fenólica de 15 mm de espesor, empalmadas entre sí, con un ancho mínimo de metro y medio (1,5 metros).

Contención de desprendimientos: se deberán proveer y colocar estructuras que retengan los posibles desprendimientos de cielorrasos en los pasillos del tercer piso, de acuerdo a las etapas de trabajo.

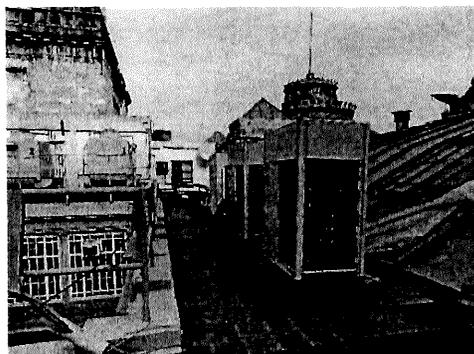
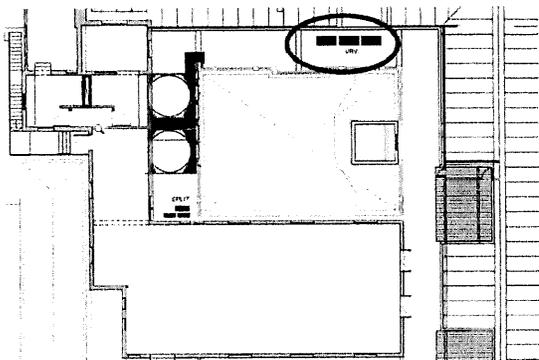
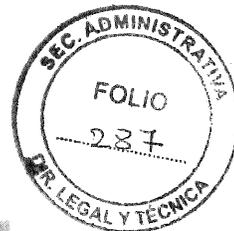
1.5. Adaptación estructuras de equipos de aire acondicionado

El presente ítem contempla las tareas de ejecución de estructuras de hierro de adaptación temporaria para los apoyos metálicos de las unidades exteriores de VRV, a fin de poder realizar las tareas de impermeabilización de la azotea en el sector donde se encuentran dichas unidades, sin moverlas ni desconectar ninguno de sus componentes. El adjudicatario presentará una propuesta de las estructuras provisorias, a fin de ser aprobada por la inspección de obra. La misma consistirá en patas a ser ubicadas en forma contigua a las existentes, que servirán de apoyo durante el proceso de demolición de solado, contrapiso y carpeta bajo la estructura original. Una vez terminadas las tareas de adaptación de la altura de las plataformas a su dimensión final, la estructura provisorio será quitada, no debiendo quedar rastros de posibles soldaduras o daños ocasionados por las mismas.

Cabe destacar, que de no realizarse correctamente este paso previo y verse afectados los equipos y/o sus cañerías, todo daño o reposición de refrigerante y/o puesta en funcionamiento de los VRV correrá por cuenta del adjudicatario.

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Ubicación

Unidades VRV

2. DEMOLICIONES Y DESMONTES

Los trabajos de demolición y desmontes comprenden la remoción de los solados, contrapisos, mampostería, carpinterías, membranas, etc. indicadas en planos y en el presente pliego. Asimismo, se contemplan los trabajos de desmonte de instalaciones y demoliciones parciales para adaptar las existencias al nuevo proyecto y queda incluida cualquier demolición necesaria producto del retiro de diferentes elementos necesarios para el desarrollo de las tareas.

Demoliciones y extracciones.

Bajo este punto se incluyen las especificaciones de los trabajos de demolición necesarios, de acuerdo a las necesidades del proyecto y de remoción de elementos empotrados o sobrepuestos.

El adjudicatario estará obligado a efectuar las demoliciones parciales y totales que puedan requerirse de acuerdo a las necesidades del proyecto y la situación particular en la que se encuentre el edificio con su uso parcial mientras se realizan las demoliciones. En este marco, las demoliciones se realizarán con los cuidados pertinentes a fin de no dañar los elementos originales que se encuentren alrededor de la zona a intervenir. El adjudicatario deberá cumplir con la normativa vigente relativa a la seguridad para esta clase de trabajos. También deberá adoptar las medidas de protección necesarias que, a juicio de la Inspección de Obra, garanticen el normal uso del Edificio o de los sectores adyacentes que se vieran afectados por las demoliciones. La Inspección de Obra podrá detener una demolición si la forma en que se estuviera llevando a cabo implicará peligro para las personas o el edificio, solicitando la inmediata modificación de los procedimientos.

El adjudicatario no podrá dejar fuera de uso las conexiones de electricidad, cloacas, agua corriente u otros servicios que se encuentren funcionando al momento de realizar la intervención. Si fuera necesario, empleará los dispositivos alternativos que correspondan para mantenerlos en funcionamiento. Por su parte, quedará bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario la reparación de los daños ocasionados por las demoliciones en sectores o elementos del propio edificio, o de los edificios aledaños, sean estos exteriores o interiores. Si al inicio de las demoliciones el adjudicatario advirtiera que alguna parte del edificio se encuentra en condiciones deficientes, lo informará de forma urgente a la Inspección de Obra, la que relevará el sector, disponiendo las medidas que correspondan. Cuando exista riesgo de fallas estructurales, la Inspección de Obra solicitará los apuntalamientos que considere necesarios. Del mismo modo, podrá indicar la colocación de testigos para registrar las deformaciones o movimientos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos en el lugar en cuestión o su entorno.

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



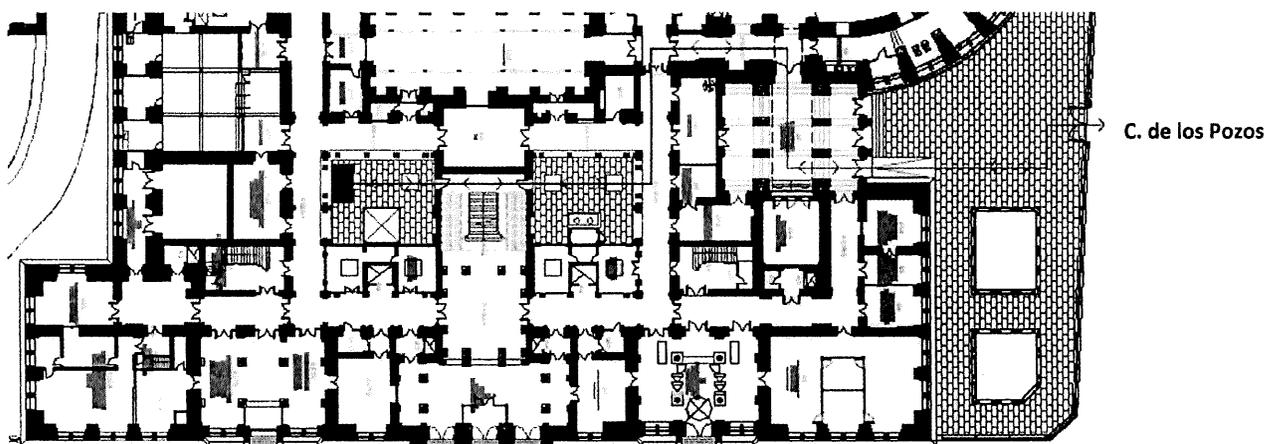
Cuando se indique la demolición de elementos (agregados, parches, etc.) se hará con el mayor de los cuidados, evitando alterar o destruir áreas próximas. Para ello, se trabajará con herramientas manuales y livianas. Los parches de revoques se retirarán empleando cinceles afilados, controlando el ángulo y la intensidad del golpe, de modo de no dañar la superficie de los ladrillos ni el revoque del entorno. Para asegurar la integridad del revoque circundante, las áreas a demoler podrán limitarse mediante cortes efectuados con disco diamantado y amoladora.

Traslado de escombros.

Los trabajos de demolición comprenderán la demolición propiamente dicha, como así también la remoción de los materiales y escombros provenientes de la misma y el retiro fuera del sector, quedando la totalidad de los trabajos bajo responsabilidad del adjudicatario. Para tal fin, se colocará un andamio estructural con malacate eléctrico de acuerdo a lo indicado en el ítem 1.4.1 Andamio para materiales.

Todo personal del adjudicatario que deba realizar traslado de materiales o herramientas dentro del edificio durante la jornada laboral, por fuera del uso del malacate, deberá utilizar únicamente el ascensor y las escaleras indicadas por la inspección de obra, tomando todos los recaudos de protección indicados en las generalidades del presente ítem.

Recorrido para descarga de escombros y movimiento de materiales y herramientas:



Demoliciones Ocultas

El adjudicatario estará obligado a efectuar todas las demoliciones de instalaciones, canalizaciones y elementos de cualquier tipo, que estén enterrados u ocultos y sea necesario extraer de acuerdo a los Planos de Proyecto.

Etapas de demolición.

- Desbastado de áreas principales parcial y por etapas (solados y contrapisos).
- Canalizaciones perimetrales paralelas a cubiertas inclinadas de desvanes.
- Remoción integral de sobre embudos hasta el caño de bajada existente, en una superficie aproximada de 0.25 m2.
- Protección hidrófuga provisoria de sectores de terraza demolidos según etapas de desmonte del solado y contrapisos.
- Imprimado provisoria de canaletas perimetrales.
- Protección de embudos y bajadas (malla metálica provisoria).

R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



- Limpieza de sectores desbastados.

2.1. Desmante baldosas cerámicas

El presente ítem hace referencia a la demolición del solado de baldosas cerámicas existente en la totalidad de la superficie de la terraza del 4° piso. Se removerán con sumo cuidado y aquellas piezas que se retiren enteras serán resguardadas como acopio en el lugar que para ello la Inspección de Obra determine.

Metodología de trabajo.

- El avance será parcial y contemplará etapas de desmante por sectores que se determinarán de acuerdo a una cuadrícula de aprox. UN (1) metro de lado.
- Apertura de juntas con amoladora angular. No se podrán efectuar tareas de roto percusión en el sentido normal al solado ni impactos con herramientas manuales (picos, corta fierros, etc.).
- Una vez alcanzado el nivel de demolición y extracción se procederá a desbastar con prolijidad y dejando una superficie medianamente uniforme para el asiento del nuevo contrapiso. El desbastado final de la superficie requerida se deberá efectuar cuidadosamente con herramientas manuales (máximo con 30° de percusión), ya sean mazas, corta fierros, etc. o en su defecto con maquinaria erosiva, provista con discos para material cementicio.
- En los puntos de encuentro con las cubiertas inclinadas de zinc (desvanes) se procederá a realizar una canalización longitudinal más profunda, con pendientes hacia los embudos existentes más cercanos, a fin de garantizar la evacuación de las aguas de lluvia.
- Se deberá tener en cuenta la accesibilidad para el acarreo y extracción de escombros, e interferencias de elementos existentes fijos (instalaciones tales como: equipos de aire acondicionado, instalaciones eléctricas y sanitarias, conductos de ventilación, carpinterías, etc.).

Todo elemento afectado por la demolición (mampostería, aislaciones y revoques, etc.), deberá ser reparado en la extensión que corresponda. El adjudicatario tomará las previsiones necesarias para evitar el ingreso de agua al edificio. Toda destrucción o alteración indebida que se produzca como consecuencia de las tareas de demolición será corregida por el adjudicatario, bajo su exclusivo cargo. Esto no la eximirá de las multas que pudieren corresponder.

2.2. Demolición de carpeta y contrapiso

Se deberá realizar la demolición de la/s carpeta/s y contrapiso/s existentes, correspondientes a la terraza a impermeabilizar, hasta llegar al nivel de losa y/o bovedilla. Se deberá tener especial recaudo para garantizar la integridad de la estructura inferior (losa o capa de compresión de bovedillas). Cabe destacar, que, de encontrarse solados perdidos dentro de las capas de contrapiso y carpeta, los mismos se contabilizan dentro del presente ítem. Del mismo modo ocurre con capas de aislaciones obsoletas pertenecientes a estratos inferiores del conjunto.

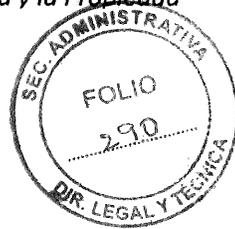
Será obligación del adjudicatario realizar un informe técnico detallado, de los distintos sustratos encontrados a demoler.

2.3. Desmante membranas existentes

Corresponde al desmante de la/s membrana/s existente/s debajo de la superficie del solado de baldosas cerámicas. La misma, se deberá extraer en su totalidad y en etapas como ha sido indicado en las generalidades de las demoliciones y desmontes. El adjudicatario tendrá especial recaudo de realizar la membrana de contingencia, descripta más adelante en este PET, para evitar posibles filtraciones producto

R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



de lluvias durante los trabajos hasta la correcta terminación de impermeabilización de las terrazas. Asimismo, proveerá y colocará toda protección que sea necesaria para evitar el ingreso de agua hasta la ejecución de la nueva membrana definitiva.

2.4. Desmote instalación eléctrica

Se deberá realizar el desmote de la instalación eléctrica obsoleta, hallada en la superficie de la azotea y/o embutida en ella, para la correcta ejecución de los trabajos de impermeabilización. Asimismo, se deberá recanalizar las que se encuentren en funcionamiento por medio de bandejas portacables y/o cañería embutida. El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de dichas instalaciones y evitar la interrupción del servicio brindado por estas.

2.5. Desmote Puertas

Se procederá al desmote de las puertas correspondientes al acceso a los desvanes en la terraza del 4to piso. Se tomarán todas las previsiones para evitar la entrada de agua hasta la colocación de las puertas nuevas. Hasta ese entonces el adjudicatario deberá cerrar provisoriamente los accesos con placas fenólicas, debiendo proveer todos los materiales y candados necesarios.

2.6. Demolición de parapetos y canaletos

Este ítem incluye la demolición de las cargas de mampostería, como así también, el canaleta sobre la mampostería a fin de ejecutar el posterior babeteo de la membrana de impermeabilización.

2.7. Desmote de embudos

Se deberán extraer los embudos de la instalación pluvial existente, correspondiente a las áreas intervenidas en el desmote del solado, para ser reemplazados según lo indicado en el ítem 9.1 Intervención de embudos pluviales.

2.8. Perforaciones en losa.

Se realizará la perforación en la losa de bovedillas sobre 3° piso correspondiente al nuevo pleno para el pase de instalaciones y ventilación de locales, en el sector de sanitarios lado Entre Ríos. Se tomarán todos los recaudos necesarios para garantizar la estabilidad de la estructura, identificando en cateos previo la dirección de los perfiles estructurales metálicos.

2.9. Desmote de barandas

Se deberán retirar las barandas existentes ubicadas en el borde limitante con los patios internos y con la terraza del 3er piso. El trabajo se realizará con especial cuidado a los fines de conservar la estabilidad del borde. Una vez finalizado el retiro y si alguna parte del borde se viera afectado por el desmote (mampostería, aislaciones y revoques, etc.), el mismo deberá ser reparado en la extensión que corresponda por el adjudicatario.

3. INSTALACIÓN TERMOMECANICA

3.1. Torres de enfriamiento.

El presente ítem contempla las tareas necesarias para mover las torres de enfriamiento a la nueva altura de la plataforma existente, la cual será reacondicionada y elevada con nuevas patas estructurales (ver ítem Herrería) para quedar a 1,5 mts. sobre el nivel de piso terminado final, permitiendo de esta manera trabajar debajo de las torres sin afectar el funcionamiento del sistema de acondicionamiento térmico del Recinto durante la obra. Debido a la imposibilidad de dejar sin funcionamiento estas torres, las tareas de este ítem

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



se ejecutarán entre los días jueves y domingo de la misma semana. Debiendo encontrarse en condiciones de hacer las pruebas de puesta en marcha y funcionamiento el primer día hábil de la semana siguiente. Se describen a continuación las tareas necesarias para el desmonte, movimiento, empalme de cañerías y puesta en marcha de las torres:

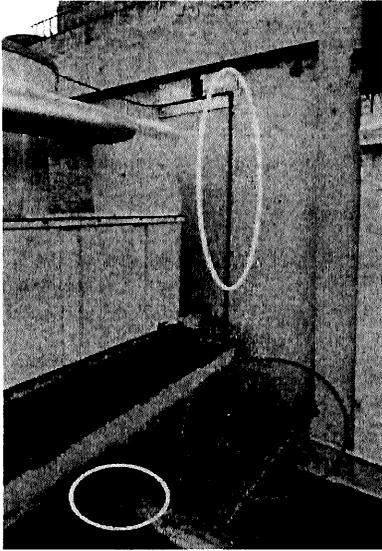
1. Se dará aviso con 48hs de anticipación a la inspección de obra, para coordinar el inicio de las tareas con el taller de termomecánica de la Subdirección de Mantenimiento de la HCDN.
2. El taller de termomecánica de la HCDN, será el encargado de la desconexión y retiro de los motores de las torres como primera instancia de las tareas, junto con el vaciado de las mismas.
3. Se deberá efectuar el corte de las siguientes cañerías, para su posterior reconexión:
 - a. Inyección: DOS (2) caños paralelos de 4" para cada torre, de hierro negro sch 40.
 - b. Retorno: DOS (2) caños paralelos de 4" para cada torre, de hierro negro sch 40.
 - c. Alimentación: UN (1) caño de alimentación por cada batea que se ramifica a cada una de las torres, de acero galvanizado de 1", con ramificaciones de 3/4".
 - d. Desagüe: UN (1) caño de desagüe de 2" por cada batea, de a desagotar de forma libre sobre la rejilla más cercana.
 - e. Salida a cámara de aire del Salón Parodi: DOS (2) caños de 2", de hierro negro sch 40.
4. Luego del corte de cañerías y desacople de los equipos, se procederá a mover las torres, desamurar la estructura existente y colocar los puntales provisorios que la elevarán hasta la altura final y servirán de apoyo hasta tanto sean finalizadas las tareas de colocación de membrana de contingencia. Una vez concluidos dichos trabajos, se llevará a cabo lo indicado en el Ítem 10.5 Plataforma de torres de enfriamiento, colocando los nuevos anclajes a losa y patas para la plataforma.
5. Las torres serán colocadas en su posición final y se realizará la reconexión de todas las cañerías descriptas en el punto 3, utilizando para ello los mismos materiales y ajustándolas a la nueva ubicación de los equipos. Las cañerías de hierro sch 40 deberán quedar correctamente aisladas. Las cañerías de polipropileno serán tipo ACUSTIK para desagüe e HIDRO 3 para conexión de agua, o equivalentes.
6. Se realizarán todas las pruebas necesarias y se asegurará la correcta funcionalidad de las torres y la estanqueidad de las cañerías.

Cabe destacar que el personal del taller de termomecánica y sala de máquinas de la HCDN solo se encargará de desconectar el motor eléctrico de cada torre, quitarlo para resguardo y volver a realizar la conexión cuando sea requerido luego de la finalización de las tareas, las cuales estarán a cargo exclusivamente del adjudicatario.

El corte y reconexión de la alimentación eléctrica también estará a cargo del personal de la HCDN. Cualquier daño ocasionado al sistema de enfriamiento, provocado por las tareas aquí descriptas a ejecutar por el adjudicatario, deberá ser subsanado a la brevedad por el mismo.

R.P. Nº: 1066/24

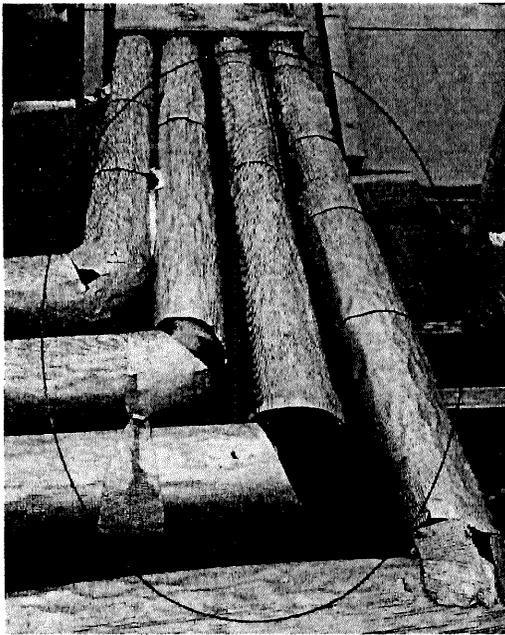
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SEC. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



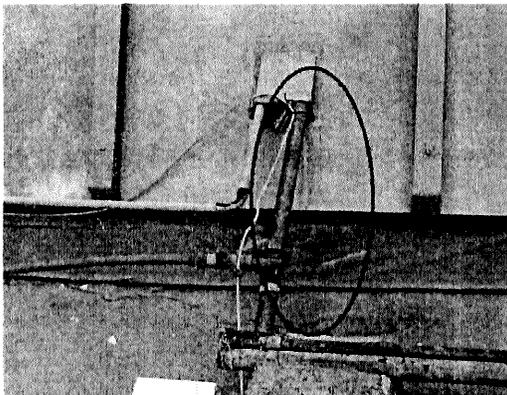
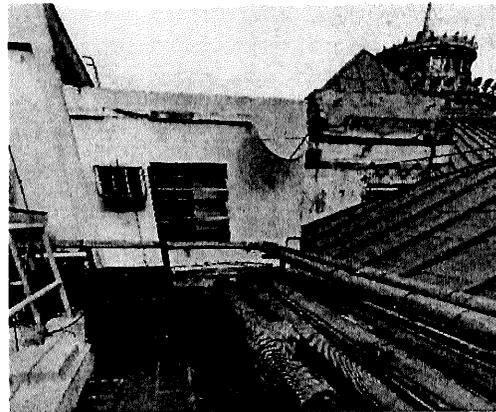
En Verde: 1 caño de Retorno que de la torre N° 1

En Rojo: Los 2 caños que van a la cámara que alimenta el salón Parodi.

En amarillo: El circuito Eléctrico.



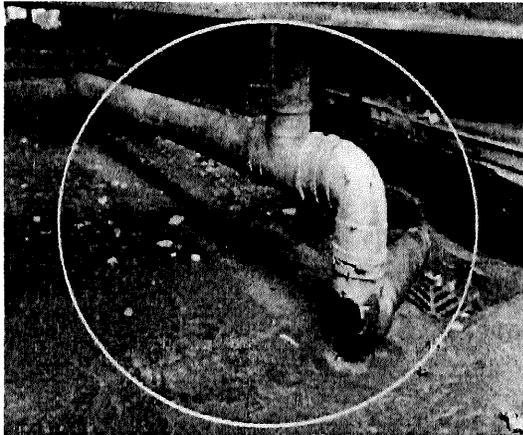
Caños de 4" Retorno e Inyección de las torres de enfriamiento



Caño de 1" de alimentación de la batea de las torres que luego se ramifica

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALVARO RÓCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCIÓN LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

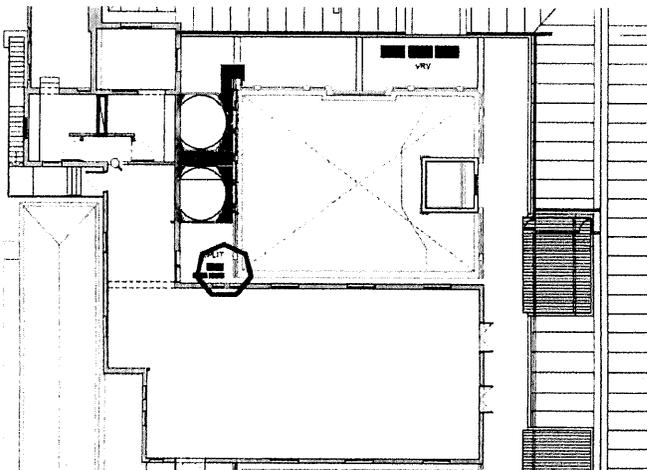


Caño de 2" de desagote de una torre hacia una rejilla próxima.

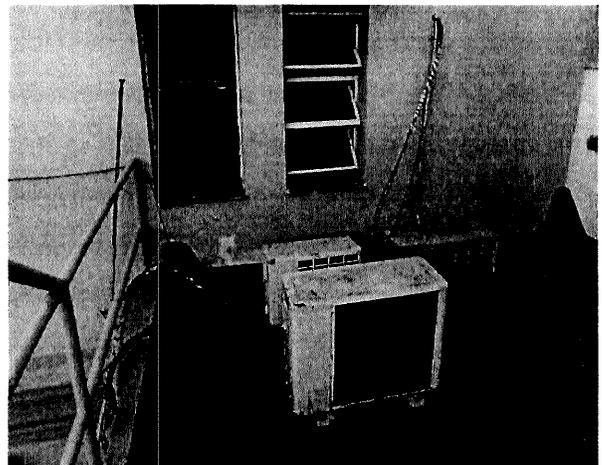
3.2. Unidades condensadoras Split.

El adjudicatario realizará la desconexión de las unidades ubicadas en el sector señalado en plano y las colocará a resguardo en el lugar que sea indicado por la inspección de obra hasta la finalización de las tareas de colocación de solado. Una vez colocado el solado y cualquier otra tarea del presente pliego que se ve impedida por la presencia de las condensadoras, se procederá a reubicar las unidades, en el lugar exacto que la inspección de obra y el personal del taller de termomecánica de la HCDN indiquen.

Las unidades se colocarán sobre tacos antivibratorios. Finalmente, el adjudicatario deberá efectuar la carga de gas correspondiente, la puesta en marcha y verificación de funcionamiento de los equipos. Cualquier daño a los equipos y componentes del sistema, ocasionado por las tareas antes descriptas, deberá ser subsanado a la brevedad por el adjudicatario, debiendo el mismo dejar los equipos en perfectas condiciones de uso.



Ubicación



Unidades exteriores

4. CONTRAPISOS Y CARPETAS

Todos los materiales a utilizar deberán cumplir con las siguientes normas:

Agua para morteros: IRAM 1601.

R.P. N°:1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SEC. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Arena: IRAM 1509 / 1512 / 1525 / 1526.

Cal hidráulica: IRAM 1508 / 1516.

Cal aérea: IRAM 1626.

Cemento común: IRAM 1503 / 1504 / 1505 / 1617.

Cemento de albañilería: IRAM 1685.

Cascote: provendrá de ladrillos o parte de los mismos, debiendo ser bien cocido, colorado, limpio y anguloso.

Arcilla expandida: IRAM 1567.

Morteros: IRAM 1526 / 1569 / 1573 / 1570 / 1601.

Juntas de Dilatación.

Todos los contrapisos, carpetas y solados llevarán juntas transversales, longitudinales, de borde, y en todo lugar que indique la Inspección de Obra, delimitando paños no mayores a 16 m². Tendrán respaldo de poliestireno expandido y estarán rellenas con sellador elastomérico SIKAFLEX 1^a, HEYDI UVEKOL, o equivalente, siguiendo las instrucciones del fabricante.

4.1. Contrapiso alivianado

El presente ítem contempla la realización de nuevos contrapisos en el total de la terraza a intervenir. El adjudicatario deberá ejecutar un contrapiso de hormigón alivianado compuesto por cemento Portland y leca plástica, proveniente de fabricantes reconocidos, tratadas con un aditivo especialmente formulado, con PH controlado, no corrosivo respecto al cemento común. Se materializará con la siguiente dosificación para 0.10 m³: 25 kg de cemento, 12.5 lts de agua, 0.80 kg de leca plástica.

Los espesores del contrapiso dependerán de las pendientes proyectadas, con un espesor mínimo de ocho (8) centímetros.

Se deberán prever las juntas de dilatación (para paños mayores a 16m²) relleno los intersticios con material elástico, de comportamiento reversible que cumpla con la función determinada.

Pendientes.

El adjudicatario deberá respetar las pendientes de desagüe hacia los embudos existentes, será del 2 % hacia los desagües.

Canaletas perimetrales en azoteas sobre 3er piso

Junto con el contrapiso se ejecutarán canaletas in situ para el sistema de desagüe pluvial detallada en planos anexos. Las mismas poseerán un ancho de VEINTICINCO (25) centímetros y una profundidad mínima de OCHO (8) centímetros en sus puntos más altos, con pendientes internas hacia los embudos, debiéndose tener especial cuidado en no dañarlos. Las canaletas contarán con azotado hidrófugo y deberán permitir la posterior colocación de guardaganados.

4.2. Carpeta de nivelación

La carpeta de nivelación se colocará sobre el contrapiso realizado previamente, con un espesor mínimo de dos (2) centímetros, con mortero de 1 (una) parte de cemento y 3 (tres) partes de arena, adosado con hidrófugo SIKAFLEX 1 o equivalente, para obtener una superficie lisa y prolija para recibir la imprimación de adherencia.

R.P. N°:1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA DE LEGISLACION
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Para la realización de la carpeta se amasará la mezcla con la mínima cantidad de agua y, una vez extendida sobre el contrapiso, será ligeramente comprimida y alisada hasta que el agua comience a fluir por la superficie, nivelada convenientemente.

Luego de seis (6) horas de aplicada la última capa o en su defecto durante el día de su ejecución, se la regará abundantemente y se la recubrirá con una capa de arena para conservar la humedad en caso de días de alta temperatura.

4.3. Carpeta de protección

Sobre el aislamiento hidrófugo descrito en el ítem anterior, se ejecutará una carpeta de protección verificando las pendientes de escurrimiento hacia las canaletas y/o embudos a fin de que se logren los escurrimientos necesarios. Dicha carpeta poseerá un espesor mínimo de tres (3) centímetros y las correspondientes juntas de dilatación perimetrales a muros y paramentos, no debiéndose formar paños mayores de 3x3 metros. La citada junta se efectuará con tiras de poliestireno expandido de alta densidad de la misma altura de la carpeta. La carpeta llevará la siguiente dosificación: 1:3 (uno: tres) con aporte de material hidrófugo. Se deberá respetar estrictamente la dosificación de los morteros a fin de no afectar el material de las membranas a colocar. En el sector de borde, en un ancho aproximado de cincuenta (50) cm, incluyendo la superficie vertical de la babeta, se colocará una malla de fibra de vidrio de 5x5 mm y 120 g/m², para evitar el quiebre del material.

5. AISLACIÓN HIDRÓFUGA

5.1. Capa asfáltica de contingencia

Como medida de seguridad ante las posibles precipitaciones que pudieran suceder durante la obra, se prevé ejecutar sobre la estructura una primera capa de aislación, la cual estará conformada por una mano de imprimación con pintura asfáltica a razón de 0,500 l/m², luego se aplicará una capa de asfalto plástico modificado aplicado en caliente, a razón de 1,5 kg/m². La terminación se hará con arena al voleo a fin de mejorar la mordiente para el sustrato superior.

Este procedimiento será llevado a cabo a medida que se avance con la demolición de membrana existente, carpetas y contrapisos, de modo de no dejar expuesta la losa sin protección alguna.

5.2. Membrana asfáltica definitiva

Se colocará en todo el sector indicado en plano, sobre carpeta de nivelación, una membrana asfáltica ejecutada de la siguiente manera: una mano de imprimación con pintura asfáltica a razón de 0,500 l/m², luego se aplicará una capa de asfalto plástico aplicado en caliente a razón de 1.5 kg/m²; luego se colocará una manta de fibra de vidrio reforzada debidamente solapada, y sobre esta, una nueva capa de asfalto plástico modificado aplicado en caliente, a razón de 1,5 kg/m² cruzado con respecto al anterior. Sobre esta última, se colocará una membrana prefabricada de base asfáltica de 4 mm de espesor, compuesta de doble capa de asfalto oxidado, armadura central de poliéster y revestimiento de polietileno de alta densidad, tipo GEOCEN de MEGAFLEX o equivalente. Esta última, debidamente solapada y totalmente adherida. Como terminación será necesario fundir el polietileno expuesto con soplete, para mejorar la mordiente y dar una mano de pintura asfáltica con arena al voleo, para la correcta adhesión del mortero posterior.

R.P. N°: 1066 / 24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Las muestras de los materiales a utilizar serán presentadas para su aprobación por parte de la inspección de obras.

Babeta perimetral.

Las babetas perimetrales se ejecutarán produciendo un calado de 5 cm de profundidad y 20 cm de altura en las cargas existentes, con la arista inferior redondeada debidamente alisada y empalmada con el alisado cementicio sobre el contrapiso.

Se reconstruirá la cavidad frontal con mezcla tradicional de albañilería, agregado hidrófugo y enlucido de similares características a los existentes. Se colocará en el sector de unión entre mampostería y mortero de relleno de babeta malla de fibra de vidrio de 5x5 mm y 120 g/m².

Por último, se preservará con especial cuidado los componentes de las cubiertas metálicas existentes y su contacto y resolución con los encuentros constructivos correspondientes a la aislación de la azotea.

6. ALBAÑILERÍA

Morteros y revoques

Se batirán mecánicamente, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados. No se fabricará más mezcla de cal que la que deba usarse durante el día, ni más mezcla de cemento Portland que la que vaya a emplearse dentro de las cuatro 4 hs. (cuatro horas) siguientes a la de su fabricación. Toda mezcla de cal que hubiere secado y que no pudiere volverse a ablandar con la mezcladora sin añadir agua será desechada. Igualmente se desechará, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento que haya empezado a endurecer. Las mezclas, salvo indicación expresa en contrario, se dosificarán en volumen de materia seca y suelta.

Arena

La arena a emplearse será limpia, del grano que se especifique en cada caso y no contendrá sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos. Si la arcilla estuviera suelta y finamente pulverizada podrá admitirse hasta en 5 % en peso del total. Si existieran dudas con respecto a las impurezas que contiene la arena, se efectuarán ensayos colorimétricos, como se indica a continuación: Se vierte en una botella graduada de 350 cm³ la arena hasta ocupar 130 cm³, se agrega una solución de hidrato de sodio al 3 % hasta que el volumen después de sacudir sea de 200 cm³, se sacude fuertemente la botella tapada con tapón esmerilado y se deja reposar durante 24 horas. Así, si el resultado es incoloro amarillo claro, se juzga que la arena es utilizable. Si es rojo amarillento: será utilizable solamente para fundaciones de bases cuadradas, hormigones simples sin armar y albañilería en general, a excepción del enlucido de revoque y si es castaño, marrón claro o marrón oscuro no será utilizable.

Cales

Serán de tipo hidráulica o aérea, según se indique en los tipos de mortero a utilizar. Ambas serán provistas en obra, hidratadas y finalmente pulverizadas en bolsas cerradas de marca reconocida y que garanticen su origen.

Cemento

Se los abastecerá en envases cerrados perfectamente acondicionados y provistos del sello de fábrica de procedencia. La provisión de cementos se dispondrá en un local cerrado y bien seco y quedará constantemente sometida al examen de la Inspección de Obra desde la recepción en la obra hasta el

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CALLE 28 DE JUNIO 2014



momento de emplearlos. Los cementos deberán ser estacionados y uniformes de grano y color. Todo cemento de reciente fabricación, grumoso o cuyo color está alterado será rechazado y deberá ser retirado de la obra. El cemento de albañilería se proveerá en obra en bolsas cerradas de 40 kg que garanticen su origen y marca reconocida.

Hormigón Estructural	
1	Parte de cemento
3	Partes de arena
3	Partes de piedra partida
Tomado de Juntas	
1	Parte de cemento
3	Partes de arena

Enlucido interior a la cal	
1/8	Parte de cemento
1	Partes de cal grasa
3	Partes de arena fina

Jaharro Interior bajo enlucido a la cal	
1/4	Parte de cemento
3	Partes de cal grasa
4	Partes de arena mediana

Capas aisladoras de concreto hidrófuga	
1	Parte de cemento
3	Partes de arena mediana
1	Kilogramo de hidrófugo batido con 10 lt

Carpetas bajo piso y aislaciones hidrófugas	
1	Parte de cemento
3	Partes de arena mediana
1	Kilogramo de hidrófugo batido con 10 lt agua

Para colocación de solías y tapajuntas	
1/2	Parte de cemento
1	Parte de cal hidráulica
3	Partes de arena mediana

Para colocación de pisos de mosaicos graníticos,	
1/2	Parte de cemento
1	Parte de cal hidráulica
4	Partes de arena mediana

Para colocación de revestimientos	
1	Parte de cemento
1	Parte de cal aérea
4	Partes de arena mediana

6.1. Consolidación de mampostería

Cargas perimetrales

- Se efectuará una limpieza técnica en respuesta a cada una de las patologías que se encuentre. Ante la existencia de material biológico, se aplicará cloruro de benzalconio al siete por ciento (7%), utilizando un aspersor manual y dejando actuar el producto un mínimo de cuarenta y ocho horas (48hs.). Se retirarán los restos de material biológico por medios mecánicos y manuales. Se enjuagará el área tratada con agua clara.
- En caso de existir humedades, se aplica el tratamiento correspondiente al origen de las mismas.

R.P. N°: 1066 / 24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



- Reposición de faltante de revocos o enduidos según necesidad y recomposición del revoque, quedando la superficie completamente nivelada.
- En caso de existir fisuras se evaluará el grosor de las mismas a fin de darles adecuado tratamiento. Se limpiará la zona para luego rellenar la grieta exigiéndose el uso de algún promotor de adherencia a fin de lograr una perfecta cohesión del material nuevo con el existente.

Consolidación de grietas y fisuras

Se deberá realizar una reparación integral de las cargas que delimitan el perímetro de las terrazas, y de todo aquel sector de mampostería perteneciente a la construcción del 4to piso y las torretas de salas de ascensores.

Luego de realizadas las pruebas y cateos pertinentes el adjudicatario efectuará la consolidación de juntas, fisuras, grietas, desprendimientos y reposición de faltantes con morteros afines a los de origen. Las fisuras que debido a sus proporciones y profundidad impiden la aplicación del mortero con espátulas manuales, se consolidarán con materiales epóxicos y morteros fluidos utilizando jeringa de inyección. Los procedimientos se efectuarán con personal especializado.

De encontrarse sectores de mampostería con riesgo de derrumbe se reforzarán con llaves de hierro aletado. Seguidamente, se aplicará un mortero de consolidación para cubrir los hierros de refuerzo y para consolidar los faltantes de masa muraria donde corresponda.

Ante la presencia de fisuras y grietas ocultas bajo la superficie de los revocos, se deberán abrir hasta estrato firme y se efectuará la consolidación según corresponda.

6.2. Remate de plenos

El adjudicatario deberá ejecutar en el sector coincidente con el nuevo pleno proyectado para los baños públicos del primero, segundo y tercer piso, el remate correspondiente. Será ejecutado en mampostería de ladrillo hueco del 12, de una altura de aprox. 1 metro, revocado e impermeabilizado, el cual será terminado con un sombrerete a medida, descrito en el ítem 12- Zinguería. Dicho remate deberá contar con una dimensión mínima interna de 0.60x1.50m.

6.3. Cañerías de pases

Se deberán dejar embutidas en contrapiso, 4 caños de PVC rígidos semipesados, de 1", para canalización de instalaciones eléctricas y de datos, que cruzarán desde las salas de máquinas de ascensores hasta la cabriada. 2 por cada sala de ascensor. Se dejarán los extremos visibles en el interior de los locales, con llegada a cajas ciegas rectangulares de 10x10 del mismo material que las cañerías, a una altura de 30 cm del nivel de piso interior. Esta tarea incluye el canalizado de muro, el cierre de los mismos y la terminación con pintura.

7. SOLADOS, REVESTIMIENTOS Y TERMINACIONES

Los solados presentarán superficies regulares, dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señale en cada caso. Los tipos de pisos a ejecutar responderán a lo indicado en cada caso o en los planos respectivos, debiendo el adjudicatario entregar y ejecutar muestras de los mismos cuando la Inspección de Obra lo juzgue necesario.

No se aceptarán cortes de piezas que no hayan sido hechos a máquina. Los distintos solados se asentarán de acuerdo a las técnicas indicadas para cada material según las indicaciones del fabricante. Todos los

R.P. Nº: 1066 / 24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



materiales de colocación a utilizar deberán cumplir con las siguientes normas: Agua para morteros: IRAM 1601, Arena: IRAM 1509 / 1512 / 1525 / 1526, cal hidráulica: IRAM 1508 / 1516, cal aérea: IRAM 1626, cemento común: IRAM 1503 / 1504 / 1505 / 1617, cemento de albañilería: IRAM 1685, morteros: IRAM 1526 / 1569 / 1573 / 1570 / 1601. Los trabajos cotizados deberán incluir todos los elementos componentes necesarios para la ejecución completa de la totalidad de los pisos, solias y umbrales especificados, incluyendo todas las fijaciones, tapas, rejillas y grapas y los elementos necesarios para la completa terminación de las tareas, aunque no estén enunciados expresamente. La totalidad de las tareas y materiales necesarios para la correcta terminación de los distintos tipos de pisos, solias y umbrales, tales como empastinado, limpieza, pulido, lustrado a plomo, encerado, etc. y toda forma de terminación superficial, se considerará incluida en los precios ofertados para cada ítem. La totalidad de los materiales de pisos, solias y umbrales a ser provistos por el adjudicatario deberán ser de la misma partida de producción para evitar diferencias de color o tono. Los pisos, umbrales y solias se dispondrán según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señale para cada caso. No se admitirá piezas de ajuste menores a la mitad de una pieza.

Protecciones.

Todas las piezas de solados deberán llegar a la obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras ni defecto alguno. A tal fin, el adjudicatario arbitrará los medios conducentes y las protegerá con lona, arpilleras o fieltros adecuados una vez colocados y hasta la recepción provisoria de las obras o preverá la reposición en los casos que así lo justifiquen o determine la Inspección de Obra. Se desecharán todas las piezas y estructuras que no cumplan las prescripciones previstas, corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra, motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de solados.

Control de calidad.

El adjudicatario deberá cumplir con las exigencias de la Inspección de Obra respecto de las características que hacen a la calidad de la terminación. Ensayos a someter: resistencia a flexión, impacto, abrasión y absorción de agua; en la dependencia que indique la Inspección de Obra.

7.1. Solado cerámico

El adjudicatario proveerá y colocará baldosas cerámicas rojas marca ALBERDI o equivalente, dimensión veinte por veinte (20 x 20) centímetros, con junta abierta y trabada de 1.5 cm de ancho, aplicadas sobre la carpeta de protección y adheridas con mortero de asiento reforzado. Los cortes de baldosas deberán ser perfectos y efectuados con medios mecánicos (amoladoras, discos diamantados, etc.) y se arrancará con baldosa entera a partir de las juntas de dilatación que se practiquen. Deberá realizarse el tomado de juntas y el curado adecuado para este tipo de solado. Se tomará la superficie expresada en la planilla de Cómputo y presupuesto, como superficie a cubrir, quedando a cuenta del adjudicatario contabilizar las piezas necesarias, teniendo en cuenta recortes y desperdicios.

El acopio del solado deberá realizarse según etapas y avance de obra, no pudiendo almacenar en obra la totalidad de la superficie a colocar.

7.2. Zócalo cerámico

R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



El adjudicatario deberá colocar un zócalo cerámico rojo marca ALBERDI o equivalente, de diez (10) centímetros de alto, concordante con las baldosas cerámicas rojas a colocar.

8. PINTURA

El presente ítem contempla la preparación de superficies y pintura de las mismas.

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del buen arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies para que queden perfectamente libres de manchas, óxido, etc., lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarla, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc. El adjudicatario notificará a la Inspección de Obra sin excepción cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor al trabajo realizado, se dará la última mano después de que los demás gremios que entran en la construcción hayan dado fin a su trabajo. Las pinturas serán de primera calidad y de las marcas tipo que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades. El adjudicatario entregará muestras a la Inspección para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la inspección de obra, que podrá requerir del adjudicatario y a su costo todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos la preparación de la pintura, mezclas o ingredientes, se deberá respetar las indicaciones del fabricante. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial lo que refiere a la notificación de la inspección de obra previo a la aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente de rechazo. Previo a la aplicación de una mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduidos toda irregularidad. Antes de dar comienzo al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos y umbrales con lonas, arpillera, rollos de cartón corrugado, etc., que el contratista proveerá a tal fin. No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijando. Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la inspección de obra. el adjudicatario corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder al pintado. Además, se deberá tomar las precauciones indispensables para preservar las obras de polvo o agua.

Será indispensable para la aprobación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La inspección de obra podrá exigir al adjudicatario la ejecución de las muestras que considere oportunas.

Materiales.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida, tipo SHERWIN WILLIAMS o equivalente y deberán responder a las normas IRAM.

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos a través del sistema integral computarizado de color. La inspección de obra será la encargada de determinar los colores según la carta de la marca de pintura a utilizar.

Características de las pinturas.

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicadas.
- Poder Cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, éste deberá ser blando y fácil de disipar.

8.1. Pintura látex al agua exterior mate

Corresponde a los muros de carga, muros que contienen las puertas a colocar y retoques en todo otro lugar donde, por la realización de trabajos, fuera necesario pintar.

Sobre superficies limpias, secas y desengrasadas se aplicará una mano de imprimación, y se pintará con tres manos (como mínimo) de látex AL AGUA exterior, color a elección por parte de la inspección de obra, a partir de cateos de las capas pictóricas existentes. Entre cada aplicación se dejará pasar al menos 4 horas.

8.2. Pintura sintética al aguarrás exterior mate

Pintura sobre superficies metálicas

Se deberá realizar la limpieza integral de todas las carpinterías, barandas, pasarelas, cañerías a la vista, escaleras metálicas, anda niveles, soportes de torres de enfriamiento existentes, entre otros.

Las superficies estarán perfectamente limpias, libres de óxido, serán pintadas con tres manos (como mínimo) de esmalte sintético ALBA o equivalente; color a definir por la Inspección de Obra. Entre cada aplicación pasarán al menos 3 horas. Antes de la pintura se aplicarán 2 capas de antióxido + convertidor, o bien que el esmalte sintético tenga incorporadas tales características.

Serán tratados con removedor sintético hasta retirar todo vestigio de pintura (cuando fuera necesario), lijados a fondo y limpiados con aguarrás. No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser reparadas profundamente.

Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado. el adjudicatario corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas a la luz de la aplicación de la primera mano, y antes de proceder al pintado completo.

Será indispensable para la aprobación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto, sin huellas de pinceladas.

9. INSTALACIÓN PLUVIAL

9.1. Intervención embudos pluviales

El presente ítem refiere al retiro, reemplazo y reubicación de todos los embudos pluviales de la terraza a intervenir. Se deberán profundizar los trabajos de sustracción hasta alcanzar el cuello más próximo de

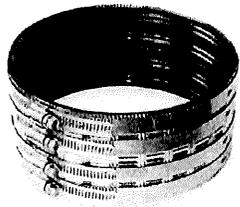
R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA CIUDAD

bajada pluvial o bien generar una espiga con la finalidad de conectar el nuevo embudo reposicionado a la altura del nivel de piso terminado resultante. Deberá el adjudicatario constatar que los tramos embutidos con los que se realizará la conexión se encuentren en excelente estado, no presentando ningún tipo de patología, tales como fatiga del material, poros, grietas y otros, y será de hierro fundido quedando descartados los embudos plásticos o de PP por no contar con los requerimientos necesarios. El adjudicatario realizará las pruebas necesarias y si luego de la inspección, se detectará alguna anomalía deberá reemplazar el tramo dañado hasta la bajada más próxima. Las uniones, se realizarán mediante juntas elastoméricas con abrazaderas de acero inoxidable que tendrán 4 cremalleras de ajuste, garantizando su resistencia mecánica y que no haya ningún tipo de movimientos ni desplazamientos laterales ni verticales. Queda excluido el uso de plomo fundido para realizar el calafateo de la piezas o empaquetaduras de las uniones, también se realizará una prueba hidráulica con el fin de garantizar la estanqueidad de todos los embudos el cual quedará sujeto a la aprobación de la inspección de obra. Posterior a la instalación de los nuevos embudos se realizará el fijado de los mismos. Se contemplará en este ítem todos los trabajos de reconstitución de capas de soporte inferiores, debiendo quedar el sector en perfectas condiciones y previniéndose los apuntalamientos y cateos necesarios para tal fin.

El adjudicatario contemplará en todos los casos el arreglo de grietas, sellado y/o cualquier otra acción necesaria para dejar la totalidad de los embudos en correcto estado de operación e impermeabilización.



Junta elastomérica

9.2. Limpieza desagües

Una vez retirado los embudos a reemplazar, se deberá efectuar una limpieza profunda (desobstrucción) de todas las cañerías a intervenir, realizando un varillado mecánico con equipos hidro-jet, etc. o con otros equipos eléctricos de ser necesario. Estas cañerías deberán ser limpiadas en sus tramos horizontales, desde el embudo hasta el inicio del tramo vertical de la bajada correspondiente.

Estos trabajos se realizarán con el mayor de los cuidados para no dañar la estructura del edificio o el propio sistema de desagüe pluvial. No podrá utilizarse ningún agente químico que deteriore o dañe las instalaciones.



Imágenes ilustrativas del estado actual

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE LEGISLACION DE LA NACION

R.P. N°: 1066/24



10. HERRERÍA

Estos trabajos comprenden la fabricación, provisión y colocación de todas las carpinterías y cerramientos metálicos descriptos, según tipos, cantidades y especificaciones particulares que se indican en los planos y en estas especificaciones técnicas. Previo a la fabricación de las mismas, el adjudicatario deberá entregar para su aprobación a la Inspección de Obra, el plano de fabricación con todas sus especificaciones. Todo material dañado, averiado o con defectos de fabricación será desechado. Se verificarán previamente a la construcción las medidas y cantidades in situ, debiendo presentar planos de detalle y dimensiones para ser aprobados por el área. La colocación se hará con arreglo a las líneas y los niveles correspondientes de los planos, los que se deberán verificar antes de su ejecución. El adjudicatario es responsable por la perfecta terminación, colocación y construcción de todos los cerramientos y carpinterías, independientemente de las condiciones de la estructura o del estado de la superficie del piso, de modo tal que la verticalidad, horizontalidad, alineación y escuadra sean perfectas. Se colocarán todos los elementos suplementarios o ajustes que se consideren necesarios a fin de obtener una perfecta colocación, que será claramente detallado, especificado tanto en los detalles a entregar como en el transcurso de la ejecución. La unión entre los cerramientos y/o carpinterías y cualquier otra superficie, se hará a tope, no permitiéndose la existencia de luz entre ambas, tanto en juntas verticales como horizontales. El hierro que se emplee para la construcción de la carpintería metálica será siempre acero dulce de 1° calidad, sin uso anterior y con una resistencia de rotura a la tracción de 3.700 kg/cm². Responderá a las condiciones y características establecidas en las Normas IRAM 503 y 523. No ofrecerá grietas o escamaduras que denoten una deficiente laminación, oxidación o deterioro alguno. Se deberá cumplir con lo especificado en el catálogo S.V. y con las normas IRAM 11.541 - 11.542 - 11.530 y 11.591.

Acero galvanizado

El acero galvanizado en caliente, estará formado por un sustrato de acero sobre el que se aplica un recubrimiento de zinc (cincado), mediante proceso continuo de galvanizado por inmersión en caliente combinando las características de resistencia mecánica del acero y la resistencia a la corrosión generada por el zinc.

Uso y Almacenamiento: será suministrado en estado pasivado ya aceitado con el fin de limitar temporalmente el riesgo de formación de óxido blanco. Durante las acciones propias de transporte y almacenamiento, se deberán adoptar medidas para mantener el material seco y evitar la aparición de condensación.

Pintura: al estar aceitado, este tipo de acero requiere desengrasado y tratamiento específico de la superficie a recubrir. El producto admite aplicación directa de la pintura sin tratamiento superficial previo.

Soldabilidad: en caso de soldadura eléctrica por resistencia, es necesario adaptar convenientemente los parámetros de intensidad de la corriente, aumentando así la vida útil de los electrodos regulando dicha intensidad procediendo a un rectificado (mecanizado) periódico de los mismos.

Herrajes

El adjudicatario proveerá en cantidad, calidad y tipo, todos los herrajes determinados en los planos, planillas y en este Pliego de especificaciones técnicas generales, según corresponda para cada tipo de abertura, entendiéndose que el costo de estos herrajes está incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forma parte.

R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



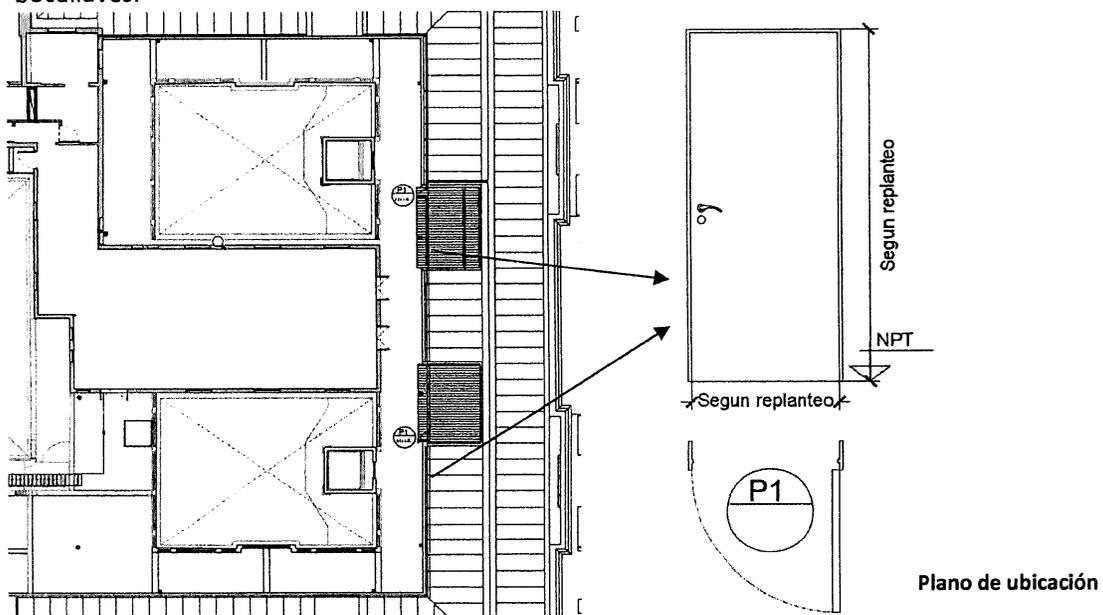
En todos los casos el adjudicatario someterá a la aprobación de la Inspección de Obra las muestras de los herrajes a colocar o que propusiese sustituir, con la indicación de los tipos de carpintería en que se colocará cada uno.

10.1. Puertas de hierro para desvanes

- El adjudicatario deberá colocar las puertas de acceso desde la terraza a la cabriada. Se deberá presentar ante la Inspección de Obra, las muestras que fuesen necesarias: terminación de chapa, herrajes, cerradura, etc, antes de su fabricación. Comprende, además, la provisión completa de herrajes, de los elementos de fijación necesarios, y de todos aquellos materiales que, especificados o no, sean indispensables para la correcta ejecución, terminación y funcionamiento de las carpinterías. Se ejecutarán, colocarán y fijarán según las reglas del arte. Las medidas se adaptarán a los vanos existentes de 0.70 x 2.00m, cuyas medidas finales se tomarán en obra.

Características generales:

- Marco en chapa B.W.G N°22.
- Hoja de chapa B.W.G N°24.
- Inyectadas con poliuretano expandido de alta densidad.
- Terminación con antióxido y pintura epoxi negra.
- Cerradura de seguridad tipo doble paleta, con terminación zincado, tipo Prive 200 o similar de iguales o superiores características.
- Mínimo 3 bisagras a munición por puerta, de hierro pulido, reforzadas, para soldar.
- Picaportes doble balancín recto, de hierro con terminación en pintura epoxi color negro, con bocallaves.



10.2. Guardaganados

El adjudicatario deberá proveer y colocar una reja guardaganado de chapa galvanizada, de acuerdo a lo indicado en plano adjunto, sobre la canaleta de desagüe perimetral con el fin de evitar el ingreso de elementos y permitir el libre escurrimiento.

R.P. N°: 1066 / 24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Dicha rejilla, tendrá un ancho de VEINTICINCO (25) centímetros y será colocada sobre un marco perfil ángulo de acero galvanizado "L" de $\frac{3}{4}$ " con colas de golondrina, amurado a cada metro de acuerdo al detalle adjunto. Las tapas de protección serán de chapa de acero galvanizado espesor 1.6mm reforzada, en tramos removibles de 100x25x3 cada uno. El adjudicatario deberá presentar, previo a los trabajos, una propuesta de diseño del guardagigante sobre el replanteo para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.

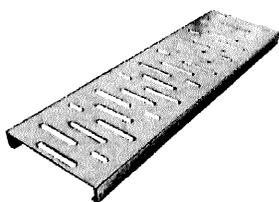


Imagen Ilustrativa

10.3. Rejilla piramidal

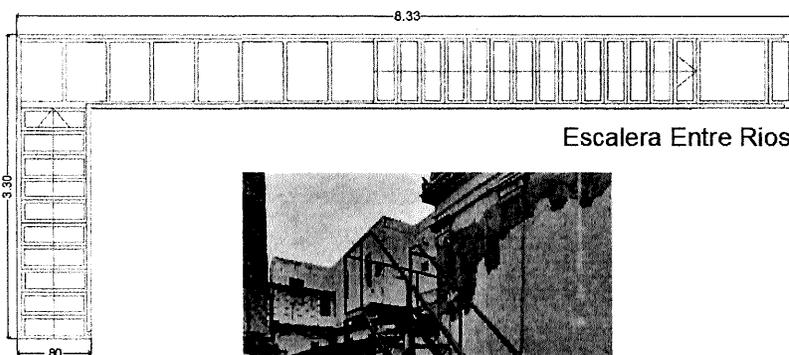
La terminación de los embudos será con un capuchón protector metálico soldado, de 20x20x5 de chapa de acero galvanizado espesor 1.6mm de sección piramidal. El adjudicatario deberá proveer y colocar la rejilla piramidal en todos los embudos de la terraza a impermeabilizar. Para tal fin, deberá previamente presentar una propuesta de la misma para su aprobación por la Inspección de Obra.



Imagen Ilustrativa

10.4. Acondicionamiento escalera Entre Ríos

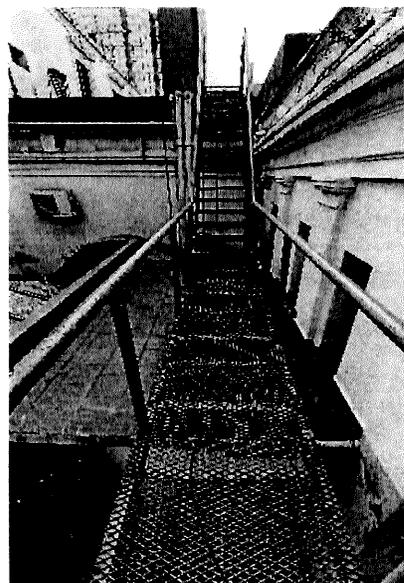
El adjudicatario deberá reacondicionar la escalera lado Av. Entre Ríos. Los trabajos a realizar consisten en el cambio de malla de los descansos y el agregado de 2 escalones para salvar la diferencia de nivel producto del retiro de las distintas capas de pisos existente. Además, deberá realizar cualquier otro trabajo de herrería necesario para dejarla en óptimas condiciones de uso.



Escalera Entre Ríos



Estado actual



R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



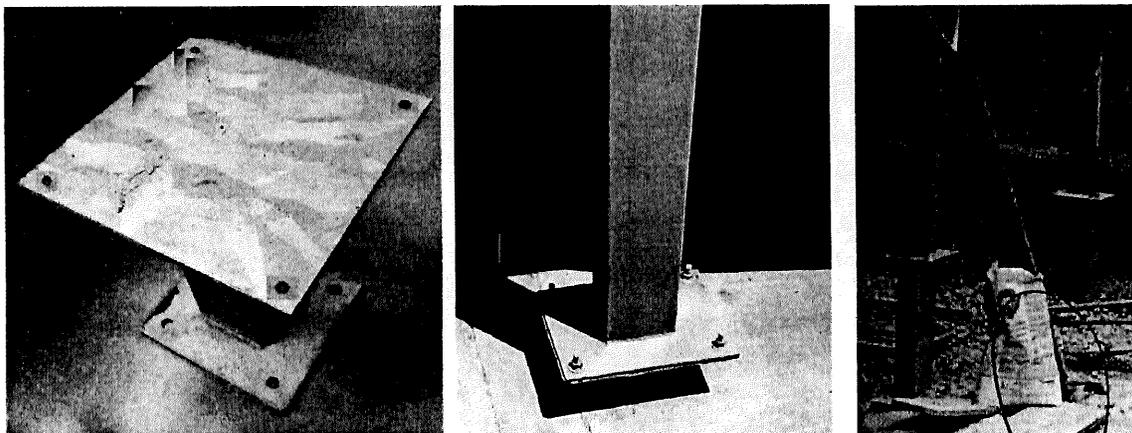
10.5. Plataforma de torres de enfriamiento

El adjudicatario deberá ejecutar la adaptación y reacondicionamiento de la plataforma existente de las torres de enfriamiento, que forman parte del sistema de acondicionamiento del Recinto de Diputados. A tal fin, se ejecutarán las siguientes tareas:

1. Se realizará una limpieza total de la superficie, decapado, pasivado, pintura antióxido y terminación con esmalte sintético (de acuerdo a lo indicado en el punto 8.2 de pintura).
2. Se deberán proveer y colocar nueve (9) patas de apoyo, las cuales serán abullonadas a piezas de anclaje descritas a continuación. Estas patas estarán materializadas en perfiles normales doble T (IPN) y tendrán en su base soldada una planchuela del mismo material de 25x25cm. El cálculo de la sección del perfil será realizado y entregado por el adjudicatario a la inspección de obra, antes del inicio de las tareas, según análisis de cargas.
3. Se deberán proveer y colocar anclajes para el apoyo de la estructura de las torres de enfriamiento y babeteo de la membrana. Los mismos serán de acero galvanizado y se anclarán a la estructura de la losa mediante anclajes químicos tipo SIKA ANCHORFIX-2 o equivalente. Las piezas de anclaje estarán compuestas de un tubo central y dos planchuelas en sus extremos y deberán sobresalir diez (10) centímetros sobre el nivel de solado terminado, a fin de poder babetear correctamente la membrana. Los anclajes se colocarán sobre la membrana de contingencia y serán pintados con brea en su totalidad. Entre la planchuela de la pieza de anclaje y la planchuela de la estructura metálica de las torres se deberá colocar una placa antivibratoria a proveer por el adjudicatario. El adjudicatario deberá presentar a la Inspección de Obra el detalle constructivo definitivo de las piezas para su aprobación previa al inicio de los trabajos.

Se encuentran incluidos en el presente ítem, la provisión de la ingeniería, materiales, mano de obra especializada, equipos, herramientas, útiles, fletes, andamios, protecciones y todo lo que resulte necesario, esté o no indicado en el presente pliego, para la correcta terminación de la tarea.

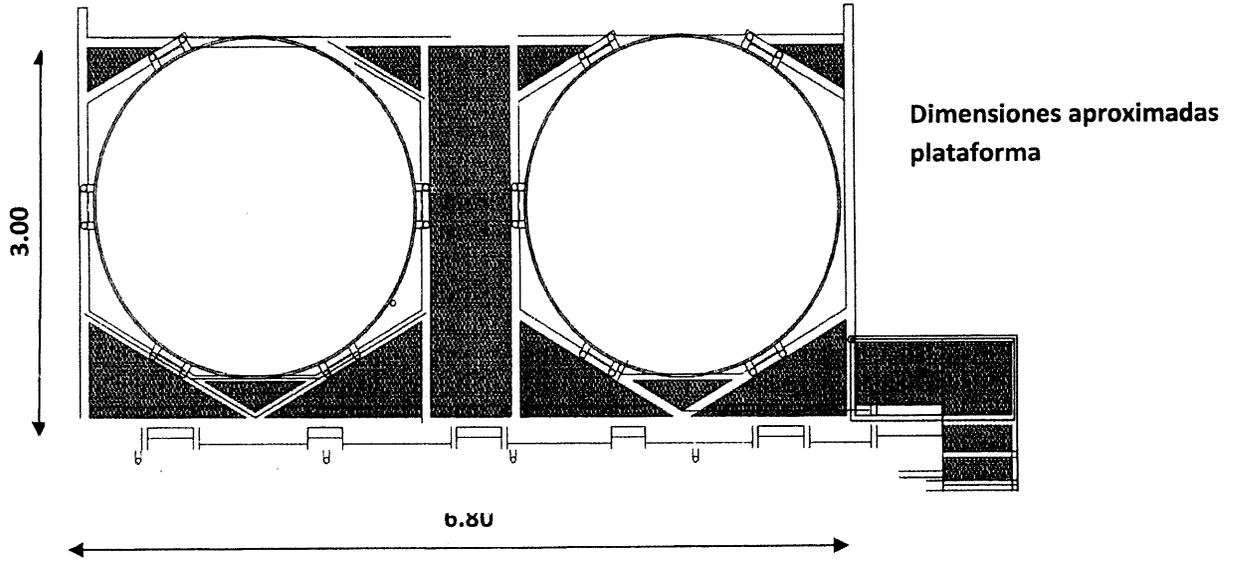
Cabe destacar que el presente ítem tiene relación con el ítem 1.5 Adaptación estructuras de equipos de aire acondicionado, ya que esta adaptación de estructura deberá ejecutarse en paralelo a la desconexión y reconexión de las torres, debido a la importancia de no dejar fuera de funcionamiento el sistema de aire del Recinto.



Imágenes ilustrativas de anclajes

R.P. Nº: 1066 / 24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



10.6. Barandas

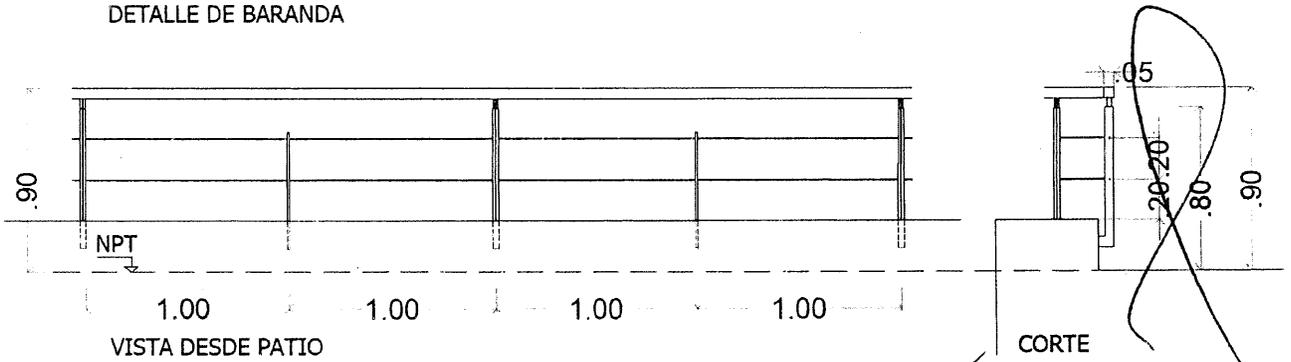
El adjudicatario deberá proveer y colocar nuevas barandas hacia los patios internos y hacia la azotea del 3er piso. Las mismas estarán compuestas de parantes de planchuela de acero galvanizado en caliente y travesaños del mismo material. Los pasamanos serán de tubo de acero galvanizado 50x50.

Los materiales y sistemas a utilizarse serán de primera marca y calidad. Todo material dañado, averiado o con defectos de fabricación será desechado. Las estructuras se ejecutarán en taller, se trasladarán a obra debidamente embaladas y protegidas por lluvia y golpes y se montarán a medida que sean aprobadas por la Inspección de Obra, de acuerdo a despiece.

Este ítem incluirá a su vez la colocación de ganchos de acero tipo cáncamo hembra, los cuales quedarán amurados a la cara vertical interna de los parapetos de borde, mediante anclaje químico con varilla roscada M16 y arandela de goma. Los insertos se colocarán cada 4 mts lineales, a lo largo de todos los bordes de la terraza. El adjudicatario deberá presentar propuesta de los anclajes, con detalle de los mismos para su aprobación por parte de la inspección de obra. Se deberán tomar todos los recaudos para asegurar el no ingreso de agua por los insertos y sus anclajes.

Se encuentran comprendido, además, la provisión de los elementos de fijación necesarios y de todos aquellos materiales que especificados o no, sean indispensables para la correcta terminación. Se ejecutarán, colocarán y fijarán según las reglas del buen arte. Se verificarán previamente a la construcción las medidas y cantidades in situ, debiéndose presentar planos de detalle, dimensiones, propuestas del anclaje, parantes, acabado y demás elementos constitutivos para ser aprobados por la Inspección de Obra.

DETALLE DE BARANDA



R.P. N°: 1066 / 24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Características técnicas exigidas de trabajos en Taller

a) Ingletes y soldaduras:

Antes del armado de las herrerías se procederá a cortar los extremos de los perfiles a inglete dentro de las dimensiones establecidas y en forma muy prolija pues las soldaduras de todo corte se harán en el interior no admitiéndose soldaduras del lado exterior excepto en aquellos casos que las herrerías no permitan la soldadura interior. Las soldaduras de los ingletes se harán manteniendo las herrerías fijas a guías a fin de conseguir una escuadra absoluta, y una medida constante, en todo el ancho. Las soldaduras serán perfectas y no producirán deformaciones por sobrecalentamiento, ni perforaciones. En caso de ser exteriores serán limadas y pulidas hasta hacerlas imperceptibles. Para las soldaduras de los componentes estructurales se exigirá al Adjudicatario elaboración de:

- Especificación de Procedimiento de Soldadura (EPS)
- Calificación del Procedimiento de Soldadura (PQR)
- Calificación del/los soldadores.

Para el resto de las soldaduras (NO ESTRUCTURALES) al menos solicitar EPS y en particular para las uniones de aceros inoxidables el acabado superficial de las mismas. (Esmerilado/blastinado y pasivado, etc.). Estas uniones deberían quedar con la misma terminación superficial que el acero inoxidable (material de partida). Las de acero inoxidable se efectuarán soldadas en anhídrido carbónico con varilla de Aporte 308 L o 316 L con maquina MIG y posteriormente desbastadas al ras. Se recomienda para el caso de soldaduras de aceros inoxidables utilizar proceso GTAW (TIG).

b) Ejecución en obra:

Tal como para la fabricación, todo el montaje en obra será realizado por personal ampliamente entrenado y con experiencia demostrable en este tipo de trabajo. Todas las herrerías deberán ser montadas en forma perfectamente a plomo y nivel, en la correcta posición indicada por los planos de arquitectura. La máxima tolerancia admitida en el montaje de las distintas herrerías como desviación de los planos vertical y horizontal establecido será de 3 mm por cada 4 m de largo de cada elemento considerado. La máxima tolerancia admitida de desplazamiento en la alineación entre dos elementos consecutivos en la línea extremo contra extremo será de 1,5 mm. Será obligación del Adjudicatario pedir, cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección de la colocación exacta de los trabajos de hierro y de la terminación prolija.

c) Electrodos:

Con cada envase de electrodos, el fabricante de los mismos, deberá suministrar instrucciones indicando las tensiones, intensidades y polaridades (para el caso de corriente continua) recomendadas, así como el tipo de trabajo, usos y posiciones a los que más se adaptan los electrodos contenidos. En los casos en que el equivalente de carbono de alguno de los elementos a soldar, fuera mayor que 0,25%, será obligatorio usar electrodos de bajo hidrógeno.

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



d) Soldaduras y Soldadores. (Ver procedimientos EPS):

Todas las soldaduras deberán efectuarse por arco eléctrico. Los bordes y extremos que deben unirse a tope, tendrán que ser biselados, ranurados o con la forma que se indique; deberán cepillarse y/o esmerilarse. La preparación de los bordes cortados a soplete será hecha mecánicamente. Cuando se unan partes adyacentes de una estructura o elemento constituido por partes soldadas, la ejecución y secuencia de las soldaduras deberán ser tales que eviten distorsiones y hagan despreciables las tensiones residuales por contracción. Se empleará todo recurso posible, tomando y aplicando las precauciones y métodos necesarios, en los trabajos de soldadura continua, para evitar deformaciones de los elementos. A menos que se pruebe lo contrario sobre la base de resultados de ensayos, las soldaduras continuas, deberán resultar de costuras espaciadas de manera que se eviten calentamientos excesivos de metal, es decir, que la continuidad del filete deberá lograrse mediante la aplicación de soldaduras cortas e intermitentes.

e) Inspección De La Soldadura:

Las soldaduras deberán quedar completamente rígidas y como parte integral de las piezas metálicas que se unen; igualmente deberán quedar libres de picaduras, escorias y otros defectos. Las superficies de las soldaduras deberán quedar uniformes, regulares y cubrir toda el área indicada o que sea necesaria para el esfuerzo requerido en las uniones respectivas. Si la Inspección de Obra lo solicitara, se harán ensayos de las soldaduras que la misma seleccione arbitrariamente, a cargo y costo de La Adjudicatario. Dichos ensayos, se encargarán a un laboratorio autorizado y cualquier soldadura que no llene los requisitos necesarios, deberá quitarse y el trabajo ser rehecho de manera satisfactoria. Todas las soldaduras serán inspeccionadas antes de ser pintadas y aprobadas antes de proceder con la aplicación de la subsecuente. La inspección de estas soldaduras y procedimientos estará a cargo de ingenieros y técnicos de la Repartición. Al terminarse el trabajo de soldadura deberá proveerse un certificado de inspección de soldadura en la obra, que cubra todas las inspecciones de soldadura que hayan sido solicitadas. Cualquier deficiencia que aparezca en las soldaduras durante el progreso de la obra, deberá darse a conocer inmediatamente a la Inspección de Obra.

11. LUCARNAS

El presente ítem hace referencia al acondicionamiento de las lucarnas sobre las escaleras de Combate de los Pozos y Av. Entre Ríos.

Previo a la ejecución de los trabajos, se deberán tapar los vitrales con placas de madera rígidas. El adjudicatario deberá, en caso de factores climáticos adversos, proveer y colocar todo aquel material necesario para el correcto cerramiento evitando el ingreso de agua.

11.1. Cubierta sobre caja de escalera existente, Combate de los Pozos

- Se retirarán todos los vidrios dobles laminados 4+4 existentes.
- Limpieza, pasivado, aplicación de protección antióxido y acabado superficial con pintura epoxi zinc, color a elección de la Inspección de Obra, de la estructura metálica existente.
- Provisión y colocación de paños de vidrio laminado 4+4 transparente, sellado con silicona poliuretánica resistente a rayos UV.
- Sellado entre las estructuras de la lucarna y el zinc de los techos.

R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

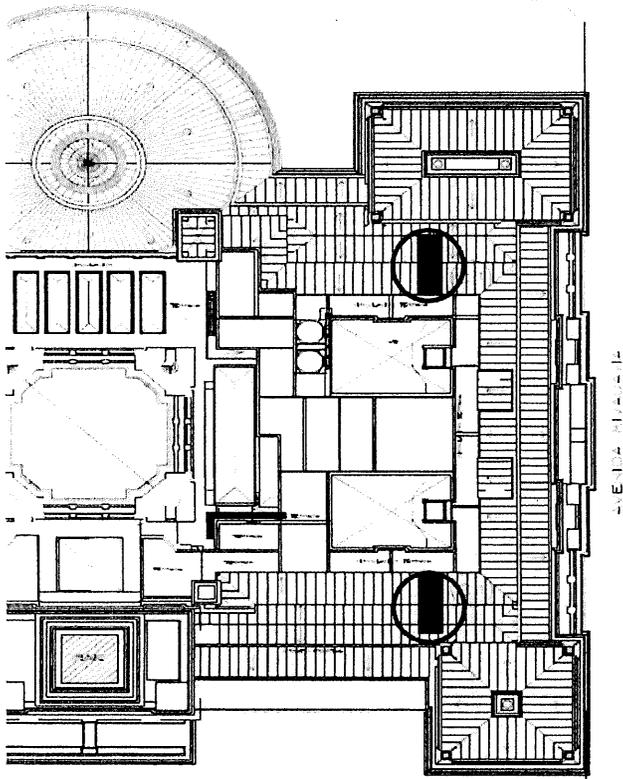
INTESTOR/A EJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Provisión y colocación de una cupertina en la lucarna, de similares características a las existentes, para preservar del resecaimiento al sellador de siliconas.

11.2. Cubierta sobre caja de escalera existente, Avenida Entre Ríos

- Retiro de todos los vidrios armados existentes.
- Limpieza, pasivado, aplicación de protección antióxido y acabado superficial con pintura epoxi zinc, color a elección de la Inspección de Obra, de la estructura metálica existente.
- Provisión y colocación de paños de vidrio laminado 4+4 transparente, sellado con silicona poliuretánica resistente a rayos UV.
- Sellado entre las estructuras de la lucarna y el zinc de los techos.
- Provisión y colocación de una cupertina en la lucarna, de similares características a las existentes, para preservar del resecaimiento al sellador de siliconas.



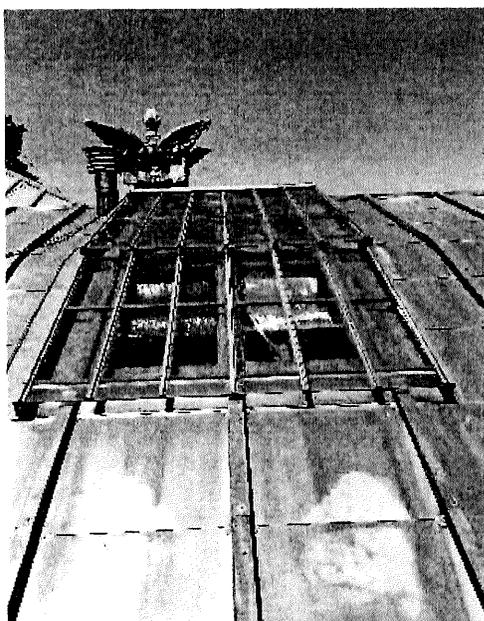
Ubicación de las lucarnas

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



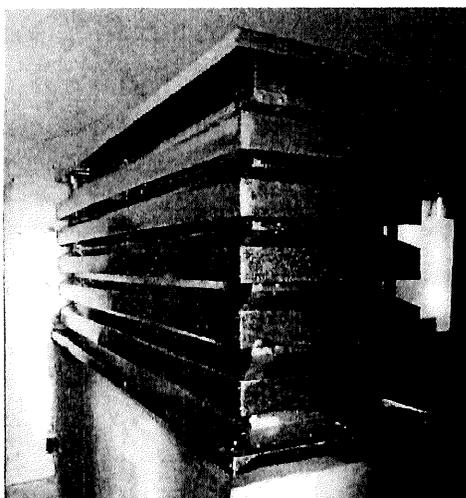
Imágenes de las lucarnas

12. ZINGUERÍA

12.1. Sombrerete remate plenos

Se deberá proveer y colocar una pieza de terminación de ventilación en el pleno indicado en planos, debiéndose contemplar el remate de la misma por sobre el nivel de azotea, que se materializará mediante un sombrerete tipo Spiro de sección proporcional a las áreas a ventilar, de aproximadamente 2.20 mts de largo, 0.60 mts de ancho y 1.2 mts de alto, materializado en chapa galvanizada, e instalado sobre el murete a ejecutarse para tal fin.

Se presentarán detalles para su aprobación por parte de la inspección de obra.



Modelo de sombrerete galvanizado para remate a los 4 vientos.

13. LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIO

13.1. Limpieza periódica

El adjudicatario deberá realizar la limpieza periódica de la obra al finalizar la jornada de trabajo, debiendo dejar toda zona afectada por las tareas realizadas limpias de posibles manchas (tierra, barro, leca, asfalto, polvillo, etc.) El adjudicatario deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados inmediatamente del área de las obras para evitar perturbaciones en la

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



marcha de los trabajos. Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán retirarse cuidadosamente, por medios manuales o embolsándolos, almacenándolos en los lugares destinados a tal fin. No se permitirá quemar materiales en ningún lugar de la obra. El adjudicatario deberá mantener limpia y ordenada la zona de la obra como los trayectos que utilice en la entrada y salida de materiales y residuos, teniendo especial recaudo de no dejar manchas de tierra, barro, leca, arena, asfalto, etc.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los materiales a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en vehículos, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de los mismos durante el transporte.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo los excedentes y residuos provenientes de la ejecución de las tareas de demolición y desmonte, ejecución de contrapisos y carpetas, aislaciones, trabajos de albañilería, carpintería, instalaciones, etc. Asimismo, se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contrapisos, carpetas y capas aisladoras, así como en entablonados de madera en general.

Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, revestimientos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final. Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo, retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

13.2. Limpieza final

- a) El adjudicatario deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b) El sector de obra se limpiará íntegramente. Las manchas de cemento, asfalto, siliconas, etc. se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- c) Se deberán limpiar las carpinterías de fachada a la obra.
- d) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y de los sobrantes de obra y residuos de la limpieza.
- e) Todos los trabajos se realizarán por cuenta del adjudicatario, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- f) El adjudicatario será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la inspección de obra se hubiera incurrido.

13.3. Ayuda de gremios

Este ítem se refiere al conjunto de servicios, provisiones y/o actos que el adjudicatario prestará a los subcontratistas que ejecuten el resto de los rubros de la Obra, que completan la ejecución de la misma.

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Queda a cargo del adjudicatario, la ayuda de gremio sin excepción de ningún trabajo incluyendo toda obra temporaria que deba realizarse por razones de protección, como así también toda otra obligación legal o convencional.

El adjudicatario deberá retirar todos los elementos que fueran desmontados, salvo algún elemento que la inspección de obras determine, y no deberá haber ningún tipo de material, herramientas o personal fuera de los horarios establecidos de trabajo.

R.P. N°: 1066 / 24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO / REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO I

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición sine qua non encontrarse inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN de manera previa a la Preadjudicación**.

Procedimiento de inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:

Paso 1: Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: <https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

Paso 2: Para completar la inscripción o actualización de documentación deberá presentar la totalidad de la documentación ya incorporada en el sistema ante el Registro de Proveedores de la HCDN sito en Av. Rivadavia N° 1841, 6 piso, Anexo C (Dirección de Compras), C.A.B.A.

A tener en cuenta: Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas y presentadas en copias legalizadas por escribano público

Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCIÓN LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

R.P. Nº: 1066 / 24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
EFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.
- Planilla de Análisis de precios. (Anexo V)

Documentación relativa a la contratación que se trata:

- Constancia de Visita (Artículo N°6)

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).

Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:

- Antecedentes en el rubro:

Todo oferente deberá completar con carácter de declaración jurada la planilla que como Anexo VIII – ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES forma parte integrante del presente pliego.

Acreditación de Antecedentes: de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- Representantes técnico y asesores:

Todo oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 Pliego de Bases y Condiciones Particulares cumplimentando la presentación de la planilla que como Anexo VII – CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTE TÉCNICO Y ASESORES - forma parte del presente pliego.

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANEXO III

DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Ciudad de Buenos Aires,

de 2024

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. N°: 1066 / 24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____ con domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ correo electrónico constituido: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ÚNICO	1	Servicio	Impermeabilización de terraza del 4° piso del Palacio Legislativo de la H.C.D.N.	\$
MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS: _____			

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de ejecución: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

R.P. N°: 1066 / 24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANEXO V

ANÁLISIS DE PRECIOS

R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANÁLISIS DE PRECIOS

El oferente deberá presentar la oferta económica completando las planillas de cómputo de "MANO DE OBRA Y MATERIALES" y "COEFICIENTE DE RESUMEN" según los modelos que figuran a continuación, para TODOS LOS ÍTEMS DE LA OBRA.

Queda a cargo del oferente reflejar en el análisis las alícuotas e impuestos vigentes y los que considere adecuados según el plazo de obra. La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Se entregarán, junto con la documentación gráfica, los modelos de planilla en formato Excel.

CÓMPUTO MANO DE OBRA Y MATERIALES

La presente planilla se completará con los valores por ítem y rubro correspondiente considerando costo y precio de cada uno. Las cantidades indicadas en el presente cómputo deberán ser verificadas por el oferente no pudiendo objetar diferencias una vez adjudicado. Los cálculos deberán respetar las normas de medición convencionales. La mano de obra se calcula por rendimientos normales pagados por jornal incluyendo cargas sociales y seguros exigidos en el presente pliego.

COEFICIENTE DE RESUMEN

Se deberá completar con los porcentajes de gastos indirectos, gastos financieros, beneficio empresario e impuestos (IVA e Ingresos Brutos) que la empresa considere correspondientes ponderando la importancia de la obra, sus riesgos, la forma de pago, etc.

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZAS DEL PALACIO LEGISLATIVO DE LA H.C.D.N.

COEFICIENTE DE RESUMEN	
GASTOS INDIRECTOS (%)	
SUBTOTAL	
GASTOS FINANCIEROS (%)	
BENEFICIO EMPRESARIO (%)	
SUBTOTAL	
IVA E INGRESOS BRUTOS (%)	
COEFICIENTE DE RESUMEN TOTAL (CR)	

CÓMPUTO Y MANO DE OBRA Y MATERIALES								
REGLÓN	ITEM	DESCRIPCION	A UNIDAD DE MEDIDA	B CANTIDAD	C COSTO DIRECTO	D PRECIO UNITARIO (C x CR)	E TOTAL ITEM (B x D)	F PORCENTAJE DE INCIDENCIA
R E N G L O N Ú N I C O	1	TAREAS PRELIMINARES					#REF!	
	1.1	Documentación de obra	gl	1,00				
	1.2	Representantes técnicos y asesores	mes	8,00				
	1.3	Obrador	gl	1,00				
	1.4	Andamios y protecciones						
	1.4.1	Andamios para materiales	mes	8,00				
	1.4.2	Protecciones	gl	1,00				
	1.5	Adaptación estructuras de equipos de aire acondicionado	gl	1,00				
	2	DEMOLICIONES Y DESMONTES						
	2.1	Desmote baldosas cerámicas	m2	336,64				
	2.2	Demolición de carpeta y contrapiso	m2	336,64				
	2.3	Desmote membranas existentes	m2	336,64				
	2.4	Desmote instalación eléctrica	gl	1,00				
	2.5	Desmote puertas	un	3,00				
	2.6	Demolición parapetos y canaletos	m3	1,74				
	2.7	Desmote embudos	un	29,00				
	2.8	Perforaciones en losa	m3	1,50				
	2.9	Desmote de barandas	ml	60,00				
	3	INSTALACION TERMOMECANICA						
	3.1	Torres de enfriamiento	gl	1,00				
	3.2	Unidades condensadoras Split	gl	1,00				
	4	CONTRAPISOS Y CARPETAS						
	4.1	Contrapiso alivianado	m3	59,53				
	4.2	Carpeta de nivelación	m2	336,64				
	4.3	Carpeta de protección	m2	336,64				
	5	AISLACIÓN HIDRÓFUGA						
	5.1	Capa asfáltica de contingencia	m2	336,64				
	5.2	Membrana asfáltica definitiva	m2	336,64				
	6	ALBAÑILERÍA						
	6.1	Consolidación de mampostería	m2	100,00				
	6.2	Remate de plenos	m2	4,20				
	6.3	Cañería de pasos	un	4,00				
	7	SOLADOS, REVESTIMIENTOS Y TERMINACIONES						
	7.1	Solado cerámico	m2	336,64				
7.2	Zócalo cerámico	ml	243,60					
8	PINTURA							
8.1	Pintura latex al agua exterior	m2	100,00					
8.2	Pintura sintetica al aguarrás exterior	m2	15,00					
9	INSTALACIÓN PLUVIAL							
9.1	Intervención embudos pluviales	un	14,00					
9.2	Limpieza desagües	gl	1,00					
10	HERRERÍA							
10.1	Puertas de hierro para desvanes	un	2,00					
10.2	Guardaganados	ml	110,00					
10.3	Rejilla piramidal	un	14,00					
10.4	Acondicionamiento escalera Entre Rios	gl	1,00					
10.5	Plataforma de torres de enfriamiento	gl	1,00					
10.6	Barandas	ml	80,00					
11	LUCARNAS							
11.1	Cubierta sobre caja escalera existente (Combate de los Pozos)	un	1,00					
11.2	Cubierta sobre caja escalera existente (Entre Rios)	un	1,00					
12	ZINGUERÍA							
12.1	Sombrete remate plenos	un	1,00					
13	LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIO							
13.1	Limpieza periódica	mes	8,00					
13.2	Limpieza final	m2	336,64					
13.3	Ayuda de Gremio	mes	8,00					
13.4	Volquete	un	20,00					
		COSTO TOTAL						

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANEXO VI

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

R.P. Nº: 1066/24

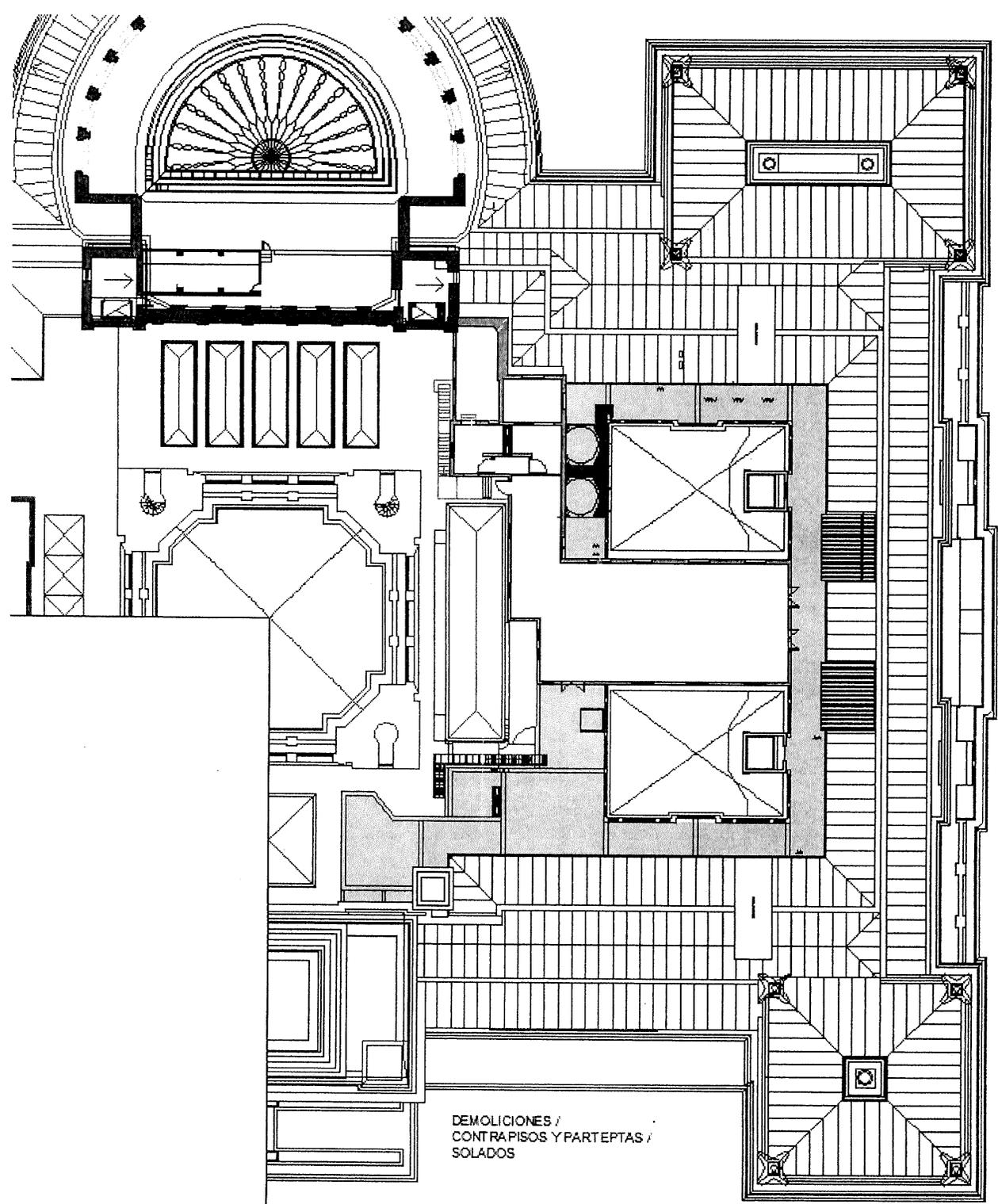
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DIPUTADOS
ARGENTINA



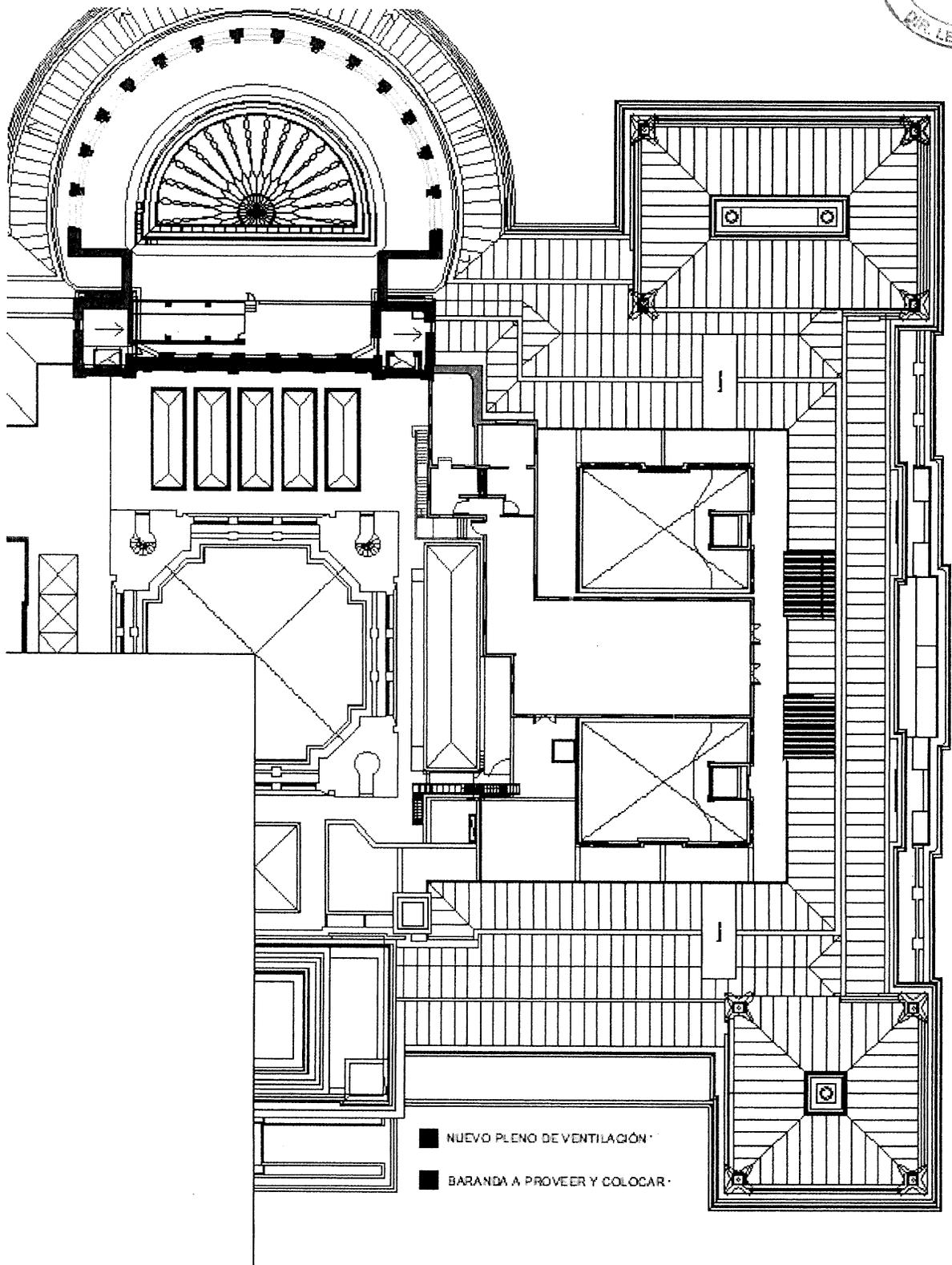
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



DEMOLICIONES /
CONTRAPISOS Y PARTEPTAS /
SOLADOS

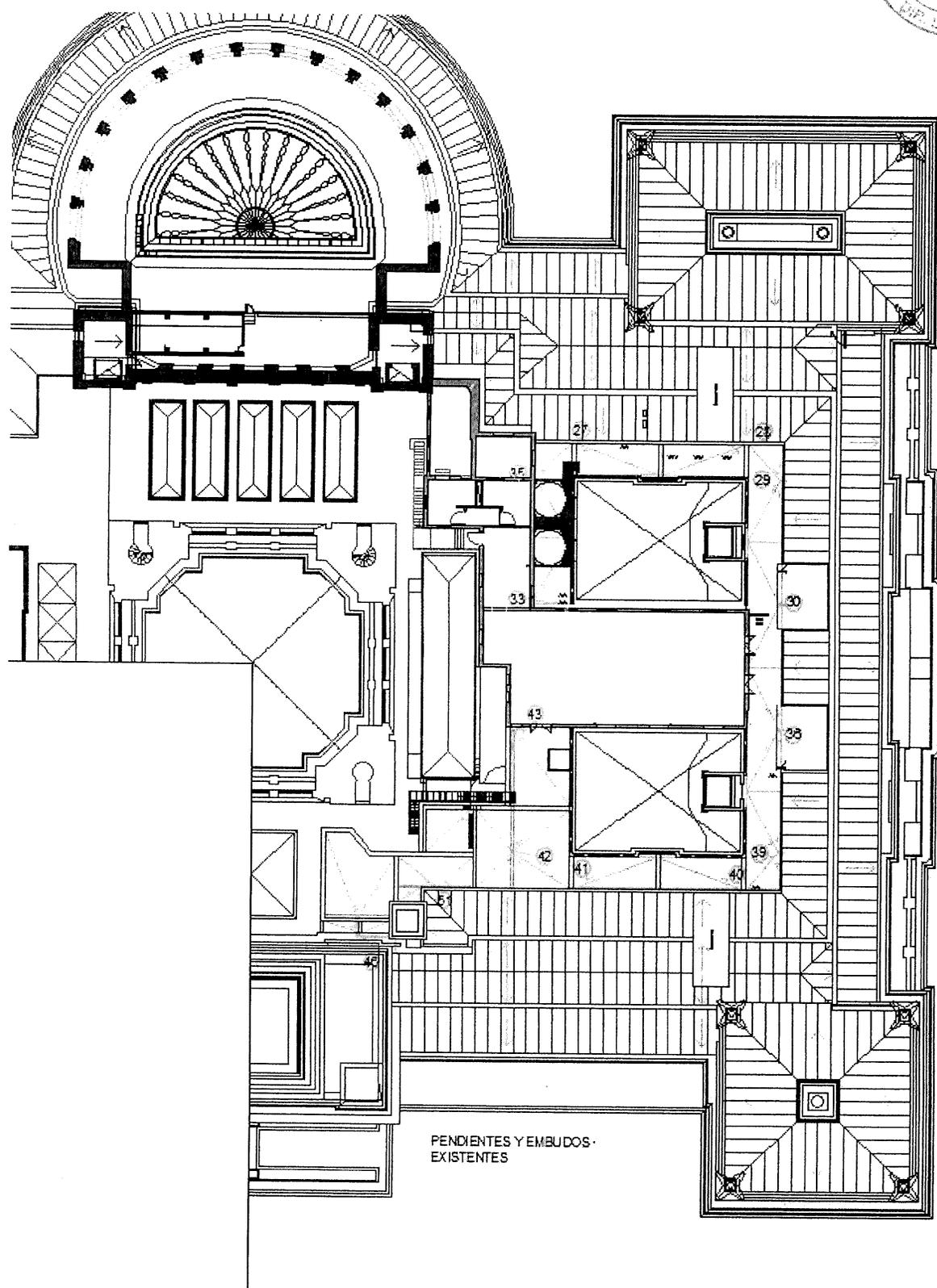
R.P. N°: 1066 / 24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CALLE 25 DE MAYO DE LA NACION

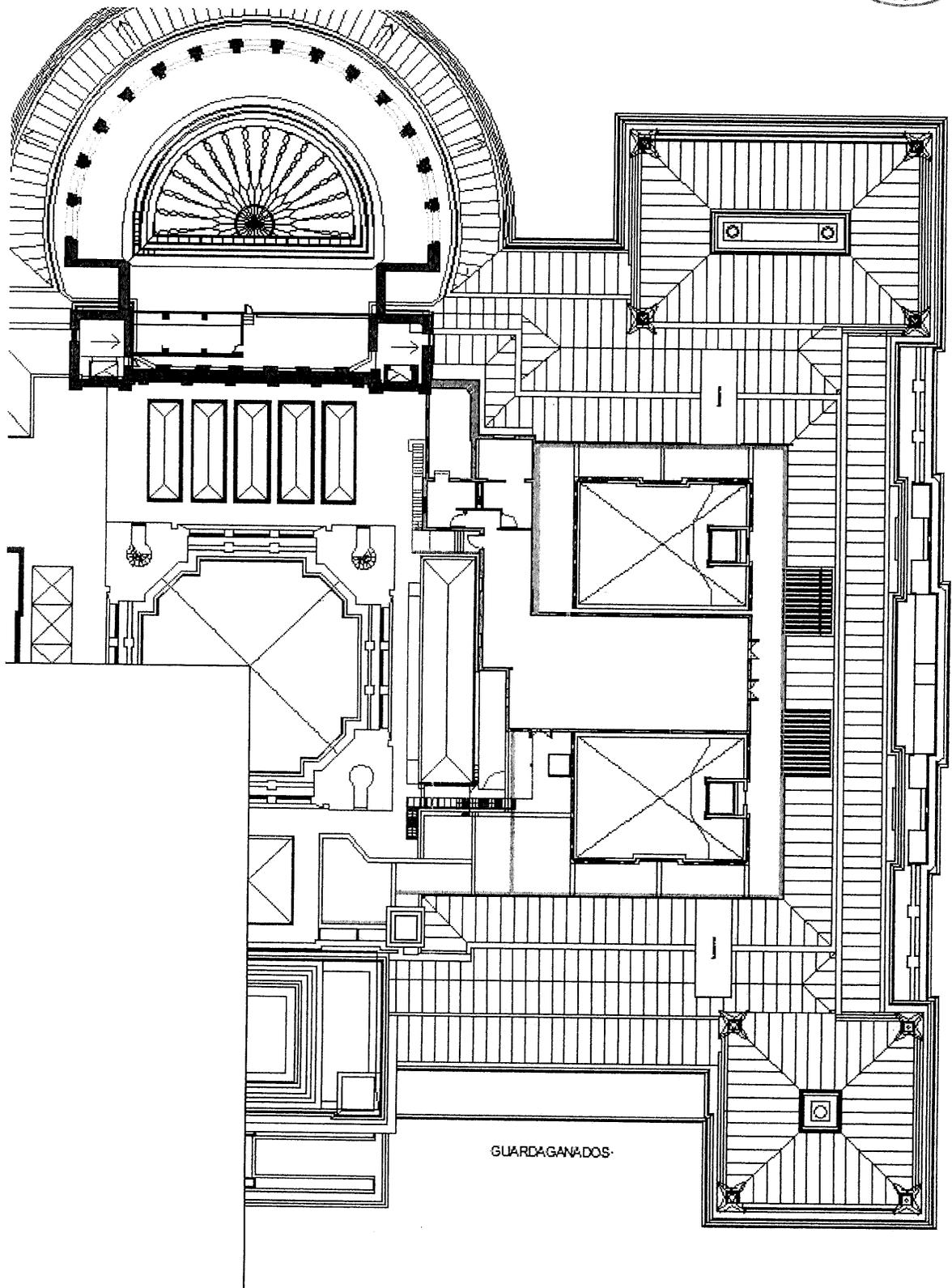


PENDIENTES Y EMBUDOS
EXISTENTES

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

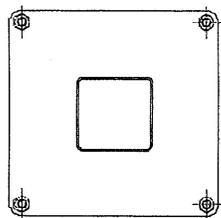
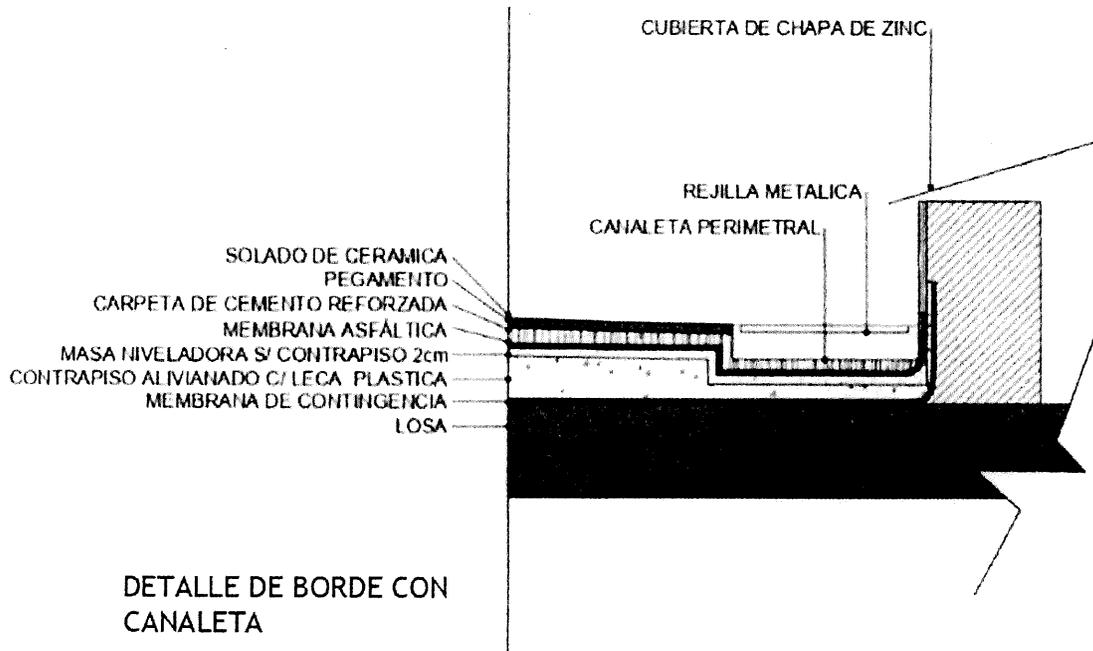


R.P. N°: 1066/24

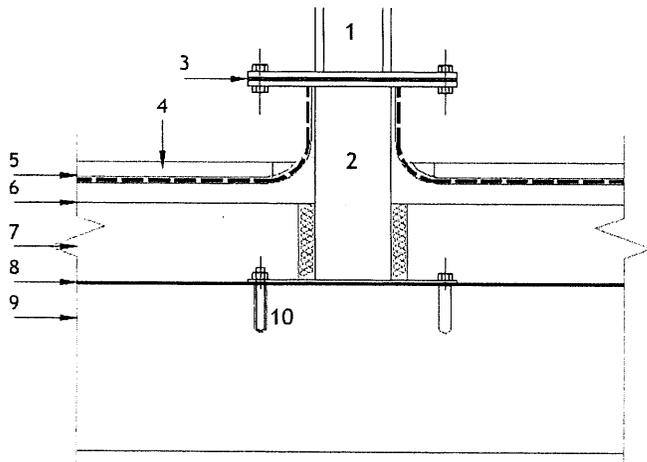
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DETALLE DE ANCLAJE PARA
ESRUCTURA DE TORRES DE
ENFRIAMIENTO

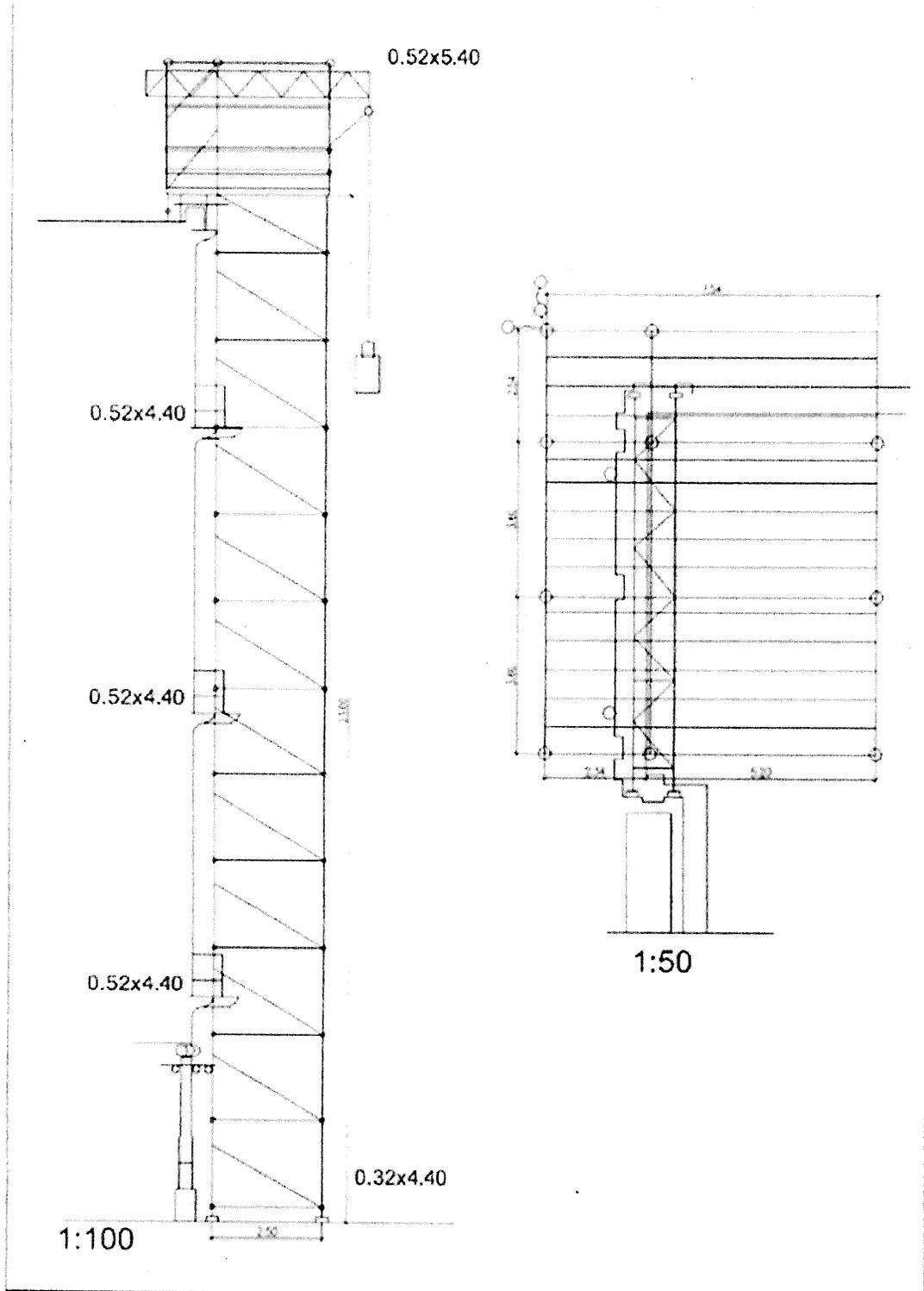


1. Perfil doble T - estructura de torres
2. Pieza de anclaje de acero galvanizado
3. Placa antivibratoria
4. Solado
5. Membrana principal
6. Carpeta de nivelación
7. Contrapiso
8. Membrana de contingencia
9. Losa
10. Anclajes químicos

R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE DEFENSA DE LA NACION



Detalle de estructura de izaje (Patio lado Entre Ríos)

R.P. Nº: 1066/24

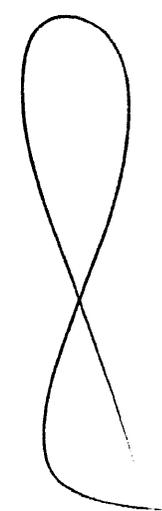
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
C.A. CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA NACION



ANEXO VII

CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA NACION



CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES

Calificación y experiencia del Representante técnico, asesor patrimonial y responsable en seguridad e higiene propuesto (*):

*Adjuntar curriculum vitae y llenar la planilla para cada profesional propuesto.

REPRESENTANTE TÉCNICO:

Datos personales:			
Título habilitante:		Matricula N°:	
Antigüedad:			
Experiencia en obras			
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Rol cumplido en las Obras	Tiempo de Participación en las Obras	Tipo de trabajos realizados en la obra

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



ASESOR PATRIMONIAL:

Datos Personales:			
Título Habilitante:		Matricula N°:	
Antigüedad:			
Experiencia en Obras			
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Rol cumplido en las Obras	Tiempo de Participación en las Obras	Tipo de trabajos realizados en la obra

R.P. N°: 1066/24

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR MALEJANDRO ROCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



RESPONSABLE EN SEGURIDAD E HIGIENE:

Datos Personales:			
Título Habilitante:		Matriculã N°:	
Antigüedad:			
Experiencia en Obras			
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Rol cumplido en las Obras	Tiempo de Participación en las Obras	Tipo de trabajos realizados en la obra

R.P. N°: 1066/24

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANEXO VIII

ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO RÓCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

Acreditación de no menos de TRES (3) y un máximo de CINCO (5) trabajos de impermeabilización de azoteas y/o terrazas con membranas asfálticas, de un mínimo de 100m2, de los cuales al menos UNO (1) se hayan ejecutados en edificios de más de 50 años de antigüedad. Dichas obras deberán haber sido ejecutadas y contar con recepción provisoria, dentro de un plazo que no supere los QUINCE (15) años anteriores a contar desde la fecha del acto de apertura de ofertas.

* Adjuntar por cada obra informada documentación de la cual pueda interpretarse fehacientemente que los mismos se asemejan en metraje, objeto y plazo con lo dispuesto para la presente licitación y que se encuentran finalizadas. Dicha documentación podrá ser certificado de obra, acta de recepción provisoria y/o final y orden de compra (o contrato) emitida por la firma u organismo que los requirió. En el caso de que los certificados de obra no contengan el detalle de las tareas que registren la correspondencia del antecedente, los oferentes podrán presentar un listado de tareas realizadas en la obra respaldada, a modo de declaración jurada.

LISTADO DE OBRAS					
Nombre del proyecto (como figura en la documentación respaldatoria)	Nombre del Contratante y datos de contacto	Tipo de trabajos realizados (similar a la obra en cuestión)	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Cantidad de Obra Ejecutada (m2)
1)					
2)					
3)					
4)					
5)					

R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

79



ANEXO IX

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



NORMAS GNERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LA H.C.D.N.

I- OBJETIVO

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

II- ALCANCE

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios de la H.C.D.N., que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

III- LEGISLACIÓN

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o

R.P. N°: 1066/24

81

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvío.

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

V- REUNIONES CON EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDOR

Se establecerán reuniones entre la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados y el Servicio de Higiene y Seguridad del Adjudicatario en forma mensual o cuando resulte necesario para coordinar actividades, analizar y corregir desvíos observados en las diferentes inspecciones.

VI- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES

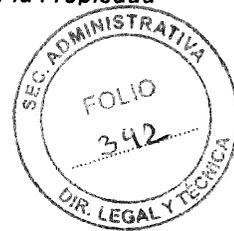
1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:

- a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

VII- ORDEN Y LIMPIEZA

R.P. Nº: 1066 / 24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



- El orden y la limpieza en la actividad que corresponda al objeto contractual, es fundamental y muy necesario, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- Mantener el área de trabajo ordenada, limpia y prolija, contribuyendo al buen desarrollo de las tareas, haciéndolas más seguras y productivas.
- Depositar los desechos, descartes y residuos en recipientes adecuados y claramente identificados. Los residuos orgánicos o especiales deben ser depositados en recipientes que eviten la fuga de líquidos.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Limpiar los derrames en el momento que se produzcan.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegidos contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.
- No se deben obstruir las vías de evacuación, pasillos y escaleras de circulación.
- Todo lo relacionado con el depósito de los desechos, el almacenamiento de los materiales, etc., deberá proceder de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc.

Lugar para almuerzo / comidas

- El adjudicatario, de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc., dispondrá de un espacio adecuado para comer, el que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

Prohibición de fumar y hacer fuego

- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.
- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación (ley 26.687).

VIII- RESIDUOS PELIGROSOS

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



El adjudicatario deberá gestionar los residuos peligrosos que se generen durante la actividad desarrollada de acuerdo a los establecido en la normativa vigente: Ley Nacional de Residuos Peligrosos (N°24.051/92); Ley de Residuos Peligrosos de C.A.B.A. (N°2214/07), Decreto de C.A.B.A. 2020/07; Ley de Residuos Peligrosos de la Prov. de Bs. As. (N°11.720), Decreto de la Prov. de Bs. As. (N°806/97).

Ante la necesidad de realizar consultas sobre el tema deberán dirigirse a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.

IX- TABLEROS ELECTRICOS.

Las máquinas eléctricas que utilice el contratista no podrán conectarse a una toma de energía de los edificios de la Cámara de Diputados de la Nación donde se encuentren realizando tareas, sino a través de un tablero eléctrico provisto por el mismo, que cuente con las siguientes características:

- Protección electromagnética acorde a las/s potencia/s a emplear
- Fusibles (preferentemente tipo NH) para la potencia máxima que puede pasar por el tablero.
- Disyuntor diferencial ajustado a una corriente máxima de 30mA que no pueda ser puenteado.
- Descarga a tierra para el tablero y sus tomas.
- Tomas de energía, trifásica y monofásica en cantidad suficiente colocados en el exterior de la caja metálica (sin necesidad de abrir la puerta para conectar una toma de corriente)
- Tapa inferior que impida un contacto accidental al abrir la puerta.

Para conectar el tablero, previamente el adjudicatario debe consultar con la Dirección de Obras y Mantenimiento para que le indique y habilite el lugar específico de donde puede conectar el tablero descripto ut supra.

Asimismo, si el adjudicatario provee mano de obra especializada en electricidad o va realizar cualquier tarea que implique una intervención en las conexiones eléctricas de los edificios de la H. Cámara de Diputados de la Nación deberá también contar con la habilitación y autorización de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

X- SEÑALIZACIÓN, VALLADO Y CARTELERIA

El contratista debe proveer señalización diurna (caballetes, cadenas, vallas, etc.) y señalética adecuada para delimitar el área de trabajo y para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente agujeros, pozos, excavaciones, cableado eléctrico, circulación de vehículos, etc.

R.P. N°:1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

84



Las señales deben ser claras en su interpretación, legibles a distancia prudencial y deberán expresar la realidad, con el fin de no confundir sobre la advertencia. Deberá retirar la señalización cuando ya no haga falta.

Durante las horas de visibilidad reducida debe acudirse a la señalización con luces fluorescentes.

Las cintas de peligro o precaución no ofrecen una protección física. Las cintas de peligro deben ser rojas y blancas, las de precaución amarillas y negras.

Cuando cualquier trabajo fuera realizado de noche o en el lugar no penetre la luz diurna o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, debe proveer la luz artificial suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos en forma eficiente, satisfactoria y segura conforme a la legislación aplicable. En éstos lugares se requerirá de luz de emergencia.

Cuando se realicen tareas en altura ya sea con escaleras, andamios, plataformas o equipos de izaje se debe señalar el perímetro para delimitar la circulación peatonal por debajo de la zona de trabajo.

Cuando queden excavaciones o agujeros sin rellenar o retiro de rejillas, etc., se debe señalar con el fin de evitar accidentes utilizando un vallado rígido de protección y señalización

XI- ILUMINACION

- Las áreas de trabajo y de circulación deben estar suficientemente iluminadas
- Cuando se requiera iluminación artificial en espacios confinados y/o húmedos se utilizará la tensión de seguridad (12/24 volts).
- Si el caso lo requiere, deberá preverse iluminación de emergencia.

XII - ESCALERAS Y ANDAMIOS

1) ESCALERAS

- Las escaleras móviles se deberán usar únicamente para ascenso o descenso, hacia el puesto de trabajo, QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DE LAS MISMAS como punto de apoyo para realizar tareas.
- No pueden estar fisuradas, quebradas, empastilladas o con faltante de alguno de sus elementos y accesorios deberán ser sacadas de servicio.
- Con el fin de que no se oculten fisuras o fallas del material, no deben estar pintadas, si es necesario protegerlas deberán utilizarse productos incoloros.
- Deben estar correctamente apoyadas en superficies parejas y firmes y atadas en su parte superior.

R.P. Nº: 1066 / 24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



- No utilizar los tres últimos peldaños superiores para pararse. Se debe utilizar una escalera de longitud adecuada.
- Deben poseer en sus largueros tacos antideslizantes.
- Cuando se realicen trabajos de electricidad o en proximidades de líneas eléctricas las escaleras serán del tipo dieléctrica.
- NO se utilizará como plataforma de trabajo.
- Las escaleras extensibles deben tener los ganchos de seguridad bien trabados y sus accesorios completos y en buenas condiciones (tacos antideslizantes, roldanas, sogas y trabas)
- Las escaleras del tipo tijeras deberán estar abiertas y el elemento que limite la apertura bien extendido. Apoyadas y niveladas en sus cuatro patas. ESTA PROHIBIDO trabajar sobre los peldaños superiores montados de a caballo.
- No deben dejar objetos o elementos colgados o apoyados en las escaleras.
- Mantenerlas limpias, libre de grasa y barro y almacenarlas en lugares adecuados.
- Las escaleras de una hoja usada como medio de circulación deben sobrepasar en un metro (1 m.) el lugar más alto que deba acceder o prolongarse por uno de los largueros hasta la altura indicada para que sirva de pasamanos a la llegada.

2) ANDAMIOS

- Serán admitidos andamios de cuerpos metálicos únicamente, de marca, calidad (reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias).
- Todos los andamios deben satisfacer, entre otras las siguientes condiciones:
 - Rigidez.
 - Resistencia.
 - Estabilidad.
 - Ser apropiado para la tarea a realizar.
 - Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes.
 - Asegurar la inmovilidad lateral y vertical.
- Los andamios que se utilicen, deben estar completos. Esto es: plataforma de trabajo en un ancho mínimo de 60 cm, guardapie, baranda intermedia (a 50 cm), baranda superior (a 100cm) y escalera de acceso independiente. La estructura del andamio no debe usarse como escalera.
- Los tablonces que conformen la plataforma de trabajo deben estar amarrados firmemente a la estructura del andamio y de modo tal que no puedan separarse transversalmente ni de su punto de apoyo, ni deslizarse accidentalmente; ningún tablón tendrá un vuelo superior a los 20 cm ni inferior a 10 cm. Serán de 5 cm (2 pulgadas) de espesor y estarán libres de fisuras.
- Los andamios deben estar apoyados sobre base firme y bien nivelados, rigidizados, y si fuera necesario, flechados o amarrados a puntos fijos y seguros para evitar el vuelco.
- El montaje, desarme o modificación será efectuado por personal competente. Los materiales deben movilizarse de manera segura, mediante el uso de cuerdas y recipientes adecuados según sea necesario.

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO RÓCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



- Los andamios móviles deben tener las ruedas de desplazamiento trabadas para trabajar sobre los mismos. Al desplazarlo, la plataforma debe estar libre de operarios, equipos o herramientas.
- Antes de comenzar los trabajos los andamios deben ser inspeccionados por parte del inspector de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación, a los fines de verificar que todas las partes estén en perfectas condiciones
- No alterar, cortando, perforando soldando, ninguna pieza del andamio como ser cuerpos de andamios, caños, nudos, bases, ruedas, etc.
- No se deberá subir a trabajar sobre barandas o largueros del andamio.
- **Todo andamio que supere los 6 metros de altura, a excepción de los colgantes y suspendidos, debe ser dimensionado sobre la base de cálculos. La memoria técnica de cálculo y los planos de andamio deberán estar realizados y firmados por especialistas en estructura habilitados por el colegio profesional respectivo.**
- Las plataformas que se encuentren situadas a dos metros o más de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, deben contar en todo el perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a un metro (1m) de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros (50 cm) de altura y un zócalo en contacto con la plataforma.

3) PLATAFORMAS DE TRABAJO COLGANTE

- Los andamios colgantes, guindolas y silletas, pendidos de un equipo de izar, y los accesorios para elevación, ya sean manuales o eléctricos deberán inspeccionarse antes de comenzar a utilizarlos por parte del profesional de Higiene y Seguridad del adjudicatario o proveedor, debiendo dejar expresa constancia de dicha inspección.
- El operario debe tener su arnés de seguridad enganchado a una línea de vida individual e independiente de la plataforma de trabajo

XIII - RIESGO ELÉCTRICO

- La alimentación de energía eléctrica a las instalaciones y equipos se realizará mediante un tablero que posea las protecciones correspondientes conforme lo descrito en el punto **TABLEROS ELÉCTRICOS**.
- Los tableros y borneras deben estar cubiertos y cerrados en todos sus lados, para protegerlos de cualquier contacto accidental. Si están ubicados en el exterior serán del tipo intemperie.
- Al finalizar la jornada laboral se deben desconectar máquinas, equipos y tableros. Se arrollarán cables y extensiones.
- Las extensiones de cable deben ser de doble aislación y las conexiones se realizarán mediante fichas normalizadas. Se deben extender por lugares secos, donde no interfieran el paso de vehículos o personas. Se evitará el uso de extensiones arrolladas en carretel o bobina, se

R.P. N°: 1066 / 24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



extenderán totalmente, o mejor aún, se utilizarán las extensiones de longitud adecuada. Se encuentra prohibido el uso de zapatillas eléctricas.

- Todos los equipos, escaleras, herramientas manuales y elementos de protección personal que se utilizan para realizar trabajos en instalaciones deben ser tipo dieléctrico
- Trabajos en circuitos eléctricos:
 - A. El operario designado para realizar tareas vinculadas con la electricidad debe tener la capacitación y la calificación correspondiente.
 - B. Los trabajos sobre instalaciones eléctricas y equipos se deben realizar sin tensión.
 - C. Toda instalación eléctrica debe considerarse en un principio como energizada hasta tanto no se compruebe la ausencia de tensión.
 - D. Consignar la instalación y tener en cuenta los 5 pasos fundamentales sin obviar ninguno:
 - 1) Corte visible de la alimentación de energía eléctrica.
 - 2) Bloqueo en posición de apertura de los elementos de corte o seccionamiento.
 - 3) Utilización de tarjeta y candado para evitar el accionamiento imprevisto.
 - 4) Efectuar las puestas a tierra y en cortocircuito necesarias.
 - 5) Señalizar y delimitar la zona de trabajo.
- Distancia de seguridad eléctrica:
 - Para prevenir descargas eléctricas entre líneas o equipos energizados y materiales o herramientas no aisladas, deberán respetarse las distancias de seguridad eléctrica teniendo en cuenta el nivel de tensión presente y las condiciones atmosféricas.
- Está prohibido el uso de zapatillas eléctricas.

XIV - MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

- Las máquinas, equipos y herramientas deben estar y mantenerse en buenas condiciones de uso. Deben contar con inspección periódica de sus partes, por lo menos quincenalmente, debiendo entregar copia de la constancia de dicha inspección a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Los elementos que presenten alguna deficiencia en su funcionamiento o utilización deben sacarse de servicio hasta su reparación. Se le pondrá un rotulo que diga: "NO USAR".
- Los operarios usarán las herramientas acordes a las capacitaciones recibidas. Cada herramienta está diseñada para realizar un trabajo específico, NO PODRÁ ser utilizada si fue alterada o modificada.
- El trabajador que opere la máquina deberá hacerlo en una posición cómoda y segura.
- Herramientas de mano:
 - 1) No utilizar herramientas en mal estado (son peligrosas, un martillo que tenga el mango flojo puede ser despedido e impactar contra una persona u objeto, una llave puede zafar generando un movimiento brusco del operario)
 - 2) Está prohibido utilizar herramientas de fabricación casera o de mala calidad

R.P. N°:1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SEC. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



- 3) Deben estar en buen estado de conservación, limpias, afiladas y aceitadas.
 - 4) NO someter a las herramientas a un esfuerzo mayor que su capacidad, no se pueden utilizar caños o elementos semejantes para aumentar el brazo de palanca.
 - 5) Deben utilizar un porta-herramientas o morral para transportar las herramientas de mano, o para subir o bajar de escaleras o andamios. No colgarlas del arnés de seguridad, ni transportarlas en los bolsillos.
- Herramientas eléctricas y neumáticas:
 - 1) Cuando se repare una máquina o se realice el cambio de accesorios, debe estar desconectada la alimentación eléctrica o neumática de la máquina. Purgar el aire contenido en la manguera.
 - 2) Utilizar las herramientas adecuadas para ajustar o aflojar discos de cortes, mechas, etc.
 - 3) No se deben operar máquinas que no posean las guardas y protecciones correspondientes.
 - 4) Cuando operen taladros eléctricos, sierras circulares, amoladoras, etc., deben ser tomada con ambas manos y en posición firme
 - 5) Mantenerse alerta para soltar el gatillo ante cualquier anomalía
 - 6) Utilizar la ropa ajustada, el pelo recogido y los dedos alejados de las piezas en movimiento. Utilizar un pincel para retirar la viruta.
 - 7) Utilizar los discos de cortes y mechas acorde al material sobre el cual se va a trabajar y a la velocidad de rotación de las máquinas
 - 8) Deben tener la correspondiente puesta a tierra.

XV - TRABAJOS EN ALTURA

- Se considerará trabajo en altura a todo aquél que se desarrolle a una altura de dos metros por sobre el nivel de piso o suelo, a más de 1,5 metros de profundidad (pozo, abertura, etc.) o a menos de 3 metros del borde de un foso, barranca, etc.
- Solamente se autorizará el uso de arneses de cuerpo entero. Los mismos deberán tener doble cabo de amarre y los trabajos se realizarán estando el 100 % del tiempo atado quien los ejecute.
- El punto de amarre deberá ser una estructura fija capaz de soportar el peso de una persona.
- El cabo de vida se amarrará lo más corto posible, pero de manera que permita la libre movilidad, y se hará en un plano no inferior al de la cabeza del trabajador.
- Toda tarea en altura deberá ser señalizada a nivel de piso.
- La cinta de amarre deberá poseer amortiguador de caídas.
- En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas, los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente de izado. Éstas podrán utilizarse sólo en el caso de que no exista otro método más seguro de realizar los trabajos.

R.P. Nº: 1066 / 24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



XVI - TRABAJOS EN CALIENTE

- Se considerará trabajo en caliente a todo trabajo que genere rozamiento ejemplo: corte con amoladora, soldadura, perforado, etc.
- Antes de realizar cualquier trabajo en caliente se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Posteriormente a la realización de la tarea, debe verificarse que no exista metal fundido, recortes calientes o material encendido.
- Se requieren los siguientes requisitos mínimos para este tipo de trabajo:
 - Extintor 10 kg triclase.
 - Manta ignífuga para trabajos de soldadura/ amolado.
 - Áreas limpias de material combustible en el alrededor
 - Vigilancia de fuego 60 minutos luego de terminadas las tareas.

XVII - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.

- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
 - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
 - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
 - Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

XVIII – MEDIDAS PREVENTIVAS

- Cada vez que se proceda a realizar una actividad que implique trabajos en suspensión (son las tareas en que el trabajador debe suspenderse o colgarse, y mantenerse en esa posición mientras realiza el trabajo, o es subido / bajado en altura) se deberá previamente al comienzo de las tareas:
 - verificar que las condiciones climáticas sean favorables para la realización de las tareas.

R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Verificar el estado de conservación de las sogas, silletas, elementos de ascenso y descenso, y arneses.
- Verificar los puntos de amarre, y los puntos de fijación que no poseen filos o ángulos cortantes (se deberá colocar protección en los bordes donde pasan las sogas).
- No se permitirá trabajos con presencia de tormentas eléctricas y con lloviznas, debiendo quedar asentada esta situación en el correspondiente libro de órdenes de servicio y de pedidos de la empresa.
- En el programa de seguridad deberá establecerse:
 - Desde que velocidad del viento está prohibido realizar trabajos (los mismos vientos deberían ser medido por un anemómetro certificado y calibrado previsto por el proveedor).
 - En el libro de órdenes de servicio y de pedidos de la empresa debe quedar asentada la velocidad del viento al inicio de la tarea, quedando registrado el asiento con firma del profesional de higiene y seguridad que supervise el trabajo
 - Las tareas que se realicen a una altura mayor a 2 metros deberán ser supervisadas por un profesional en higiene y seguridad del adjudicatario.
 - En toda línea de trabajo o de vida, se deberá garantizar que la soga se encuentre amarrada correctamente a los puntos fijos establecidos, lleguen hasta el nivel piso del área/s en la que estén realizando trabajos en suspensión.

XIX - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.

R.P. N°: 1066 / 24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



FORMULARIO DE DENUNCIA DE DATOS DEL ADJUDICATARIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días ____ del mes de _____ del año _____

El que suscribe: _____

DNI Nro.: _____

En mi carácter de representante legal de la Empresa, por este acto denuncio los siguientes datos:

a) Domicilio legal de la empresa:

b) Nro. de CUIL:

c) Teléfono:

d) Dirección de mail:

e) ART donde están afiliados los trabajadores:

f) Teléfonos de emergencia de la ART:

g) Nombre y Apellido del representante técnico:

h) Número de teléfono del representante técnico:

i) Nombre y Apellido del profesional en Higiene y Seguridad:

j) Número de teléfono del profesional en Higiene y Seguridad:

Los datos consignados son correctos, teniendo carácter de DECLARACION JURADA y OBLIGANDOME a informar la modificación de cualquiera de ellos, dentro del plazo de 48 horas hábiles administrativas.

Firma: _____

Aclaración: _____

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar
(F003-A)

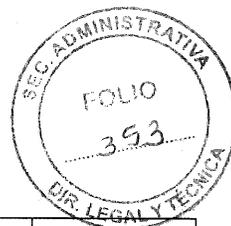
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LAS EMPRESAS ADJUDICATARIA Y / O CONTRATADAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LA H.C.D.N.

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

N°	Documentación Requerida	SI	No
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
1	Aviso de inicio de obra tramitado ante la ART.	SI	
2	PROGRAMA DE SEGURIDAD, de acuerdo a las Resoluciones de la S.R.T. Nro. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 (según corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar) DEBIDAMENTE PRESENTADO Y APROBADO POR LA ART. En el supuesto caso de cambiar de ART durante la ejecución de la obra debe presentar el programa de seguridad aprobado por la nueva aseguradora. En el caso de que las tareas a efectuar no correspondan un programa de seguridad, el adjudicatario deberá presentar un ATS (Análisis de Tareas Seguras) o un PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) el cual debe estar firmado por un profesional habilitado en higiene y seguridad y por el representante legal del adjudicatario. En caso de corresponder: <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 550/2011: TRABAJOS CON DEMOLICION • Res. 61/2023: MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ALTURA 	SI	
3	Cuando se realicen tareas sobre plataformas de trabajado a alturas iguales o superiores a los 6 metros, contados a partir del plano inferior; inclusive tareas de montaje/desmontaje de equipos y/o estructuras temporales, debe estar presente el responsable de higiene y seguridad o un auxiliar del mismo debidamente matriculado.	SI	
4	Constancia de capacitación del personal afectado, sobre prevención de riesgos laborales existentes (Anexo I, inc. g y m Resolución SRT 231/96); se requiere la capacitación adecuada a los riesgos contemplados en el Programa de Seguridad.	SI	
5	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar. (Corresponde cuando la contratación tenga una duración mayor de 60 días).	SI	
6	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



7	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).	SI	
8	Copia de la constancia del alta ante la AFIP de cada trabajador afectado a la tarea.	SI	
9	Certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio según Decreto Nro. 1567/74 del personal afectado a la tarea.	SI	
10	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación y copia de la respectiva póliza. Cuando la tarea incluya o determine trabajo en altura, el certificado y la póliza deben prever dicho extremo y la altura hasta la que está autorizado.	SI	
11	Último formulario AFIP 931 (cargas sociales), nómina de formulario AFIP señalizando el personal afectado a la tarea y ticket con sello de pago bancario o transferencia bancaria por los montos ingresados en la declaración jurada form. AFIP 931.	SI	
12	Nota firmada por el representante legal denunciando los datos del profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo designado. A dicha nota deberá estar adjuntada fotocopia de la matrícula habilitante, el último comprobante de pago de la matrícula y certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 10.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente, por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 1.000.000 por gastos médicos e internación.	SI	
13	Certificado de estado de aptitud de elementos de trabajo en altura expedido por profesional competente (arneses, cabo de vida, cola de amarres, silletas, aparejos manuales, etc.) Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea por un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo. SOLO EN CASO DE TENER QUE REALIZAR TRABAJOS DE ESTA NATURALEZA	SI	
14	Certificado de estado de aptitud de maquinarias y herramientas eléctricas, expedido por profesional competente. Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea con un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.	SI	
15	Andamios que superen los 6 m (seis metros) de altura, a excepción los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados en base a cálculos.	SI	
16	En hoja tamaño A4 deberá detallar todos los datos de la empresa adjudicataria, (nombre y apellido del responsable de la empresa, número de teléfono) y teléfonos de emergencia o centro de atención para el traslado del accidentado de la ART correspondiente.	SI	
17	Afiche informativo conforme Resolución S.R.T. N° 62/02 de la ART correspondiente.	SI	

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documentación.

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCHI
 JEFE DEPTO/REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar
(F003-C)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LOS MONOTRIBUTISTAS O AUTÓNOMOS CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

N°	Documentación Requerida	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	
		SI	No
1	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	
2	Programa de tareas seguras (PTS) confeccionado y firmado por el profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo competente.	SI	
3	Constancia de inscripción en el monotributo o como autónomo.	SI	
4	Comprobante de paso de pago del ultimo monotributo o contribución como autónomos.	SI	
5	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar firmado por el profesional en la materia de Higiene y Seguridad en el trabajo.	SI	
6	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	
7	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).	SI	
8	Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 10.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 1.000.000 por gastos médicos e internación.	SI	

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documentación.

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

95



Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar
(F003-D)

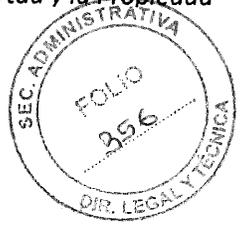
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

Documentación Requerida			
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
N°	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)		
1	<p>Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación.</p> <p>El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.</p>	SI	
2	<p>Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11)</p>	SI	
3	<p>En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación:</p> <p>1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.</p>	SI	
N°	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO)		
4	<p>Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.</p>	SI	

R.P. N°: 1066 / 24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



5	Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 10.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 1.000.000 por gastos médicos e internación.	SI	
6	Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo (según posición fiscal que revista)	SI	
7	Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).	SI	
8	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documentación.

R.P. N°: 1066 / 24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



ANEXO X

TABLA DE TOLERANCIA DE CONSTRUCCIÓN

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



TABLA DE TOLERANCIA DE CONSTRUCCIÓN

Desviación de la vertical:

a) En las líneas y superficies

En cualquier nivel – hasta 3,00 Mts.	5 mm
Hasta 6,00 Mts.	8 mm
Hasta 12,00 Mts.	18 mm

b) Para columnas expuestas, ranuras de juntas de control y otras líneas visibles, en cualquier nivel, con un mínimo de:

Para 6,00 Mts.	5 mm
Para 12,00 Mts.	0+10 mm

Variación del nivel o de las pendientes indicadas en los planos del contrato:

En pisos : en 3,00 Mts.	5 mm
En cualquier paño, con un máximo de: 6,00 Mts en:	8 mm

Para paños mayores se incrementarán en 1mm la tolerancia anterior por cada metro que exceda los 6 m.

Variación de las líneas de estructura, a partir de las condiciones establecidas en plano y posición relativa de las paredes:

En 6,00 Mts	10 mm
En 12,00 Mts	20 mm

4) Variación de la ubicación de aberturas y pared 5 mm

R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



DIPUTADOS
ARGENTINA



ANEXO XI

"VALOR PATRIMONIAL HCDN"

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

100



"VALOR PATRIMONIAL HCDN"



1.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN EN BIENES DE VALOR PATRIMONIAL HCDN

Objeto

El objeto del presente documento es establecer las pautas que permitan la articulación y control de obras a realizarse en el Palacio del Congreso, cumpliendo los requerimientos y las normativas internas y externas que rigen las nuevas intervenciones en edificios de valor patrimonial.

Marco de referencia

En 1889 el presidente Juárez Celman propuso el actual emplazamiento del edificio, sede del Poder Legislativo Nacional. Más tarde, en 1895 se realizó el concurso de proyectos para su construcción, siendo ganador el arquitecto Víctor Meano, quien comenzó con la ejecución de la obra en 1898. Debido a la muerte de este, el edificio debió ser concluido por el arquitecto Julio Dormal, siendo el inaugurado en 1906 y concluido finalmente en 1946. En 1993 por medio del Decreto N° 2676/1993 es declarado Monumento Histórico Nacional.

Competencias

La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, es un organismo creado por la Ley 12.665 sancionada en 1940, y tiene por finalidad autorizar y supervisar las obras que se realizan en inmuebles propiedad del Estado, cualquiera sea su naturaleza jurídica, de una antigüedad superior a los cincuenta años.

Conocimiento, la comprensión y el significado

Todo profesional, contratista y/o subcontratista que opere sobre componentes de los bienes de referencia será responsable por su acción o la de sus dependientes sobre los bienes tutelados.

Documentación

Se registrará el estado inicial, el proceso de intervención y el estado final a través de fichas, croquis y fotografías.

Administrar los cambios con sensibilidad.

Adoptar un enfoque cauteloso frente a los cambios. Se hará tanto como sea necesario y tan poco como sea posible. Cualquier intervención debe ser cautelosa. El alcance y la profundidad de cualquier intervención han de ser minimizados. Se emplearán métodos de intervención suficientemente probados, para evitar aquellos que pudieran dañar los materiales históricos y las reparaciones se llevarán a cabo de la forma menos invasiva posible. Los cambios han de ser todo lo reversibles que sea posible. Pueden llevarse a cabo pequeñas intervenciones que mejoren el comportamiento y la funcionalidad a condición de que el significado cultural no se vea dañado. Cuando se plantee un cambio de uso, ha de buscarse un uso adecuado que conserve el significado cultural.

Evaluar el impacto de los cambios propuestos en los componentes patrimoniales y tratar de minimizarlos antes del inicio del trabajo.

Antes de intervenir en cualquier componente patrimonial, deben definirse todos sus elementos asociados y comprenderse sus relaciones y contexto. Debe evaluarse en detalle el impacto de la propuesta en los valores patrimoniales. Se analizará la fragilidad de todos los atributos y se conservarán los componentes más importantes.

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Las ampliaciones han de ser respetuosas con el significado cultural. En algunos casos pueden requerirse intervenciones que aseguren la sostenibilidad del bien patrimonial. Tras un pormenorizado análisis, las nuevas intervenciones deben desarrollarse de forma que completen los atributos del bien patrimonial. Estas deben ser reconocibles como elementos nuevos, además de mantener la armonía con el bien y no competir con él. Las nuevas intervenciones deben respetar el sitio, escala, composición, proporción, estructura, materiales, textura y color del bien patrimonial. Las intervenciones deben ser claramente identificables. Proyectar las intervenciones teniendo en cuenta el carácter, escala, forma, emplazamiento, materiales, color, pátina y detalles existentes. Proyectar con arreglo al contexto no significa imitar. El análisis cuidadoso de los elementos circundantes y la interpretación comprensiva de los elementos de su diseño puede ayudar a proveer soluciones de diseño apropiadas.

Respeto a la autenticidad e integridad del bien.

Las intervenciones han de potenciar y mantener el significado cultural. Los elementos significativos deben repararse o restaurarse, más que sustituirse. Es preferible estabilizar, consolidar y conservar elementos a sustituirlos. Cuando sea posible, los materiales usados serán semejantes a los originales, pero se marcarán y fecharán para distinguirse de estos.

Respetar el valor de los cambios significativos superpuestos, y de la pátina del tiempo.

El significado cultural de un bien como testimonio histórico se basa principalmente en su sustancia material original o significativa, y/o en sus valores intangibles, que definen su autenticidad. En cualquier caso, el significado cultural de un bien patrimonial, original o derivado de intervenciones posteriores, no solo depende de su antigüedad. Cambios posteriores que hayan adquirido su propia significación cultural deben ser reconocidos y considerados en la toma de decisiones sobre su conservación. La antigüedad debe ser identificable tanto a través de los cambios acometidos en el tiempo como de su pátina. Los contenidos, enseres fijos y accesorios que contribuyan al significado cultural deben ser mantenidos en el bien en la medida de lo posible

Sostenibilidad medioambiental

Debe tratarse de alcanzar un equilibrio adecuado entre la sostenibilidad medioambiental y el mantenimiento del significado cultural. Las presiones para mejorar la eficiencia energética se verán incrementadas con el tiempo. El significado cultural no debe verse dañado por las medidas de mejora de la eficiencia energética. La conservación ha de considerar los criterios contemporáneos de sostenibilidad medioambiental. Las intervenciones en un bien patrimonial deben ejecutarse con métodos sostenibles y servir a su desarrollo y gestión sostenibles. Para lograr una solución equilibrada, se consultará a los actores implicados con el fin de asegurar la sostenibilidad del bien. Deben ponerse a disposición de las futuras generaciones todas las opciones posibles en términos de intervención, gestión e interpretación del lugar, su emplazamiento y sus valores patrimoniales.

Evaluación

La evaluación es el proceso que permite medir los resultados, y ver como estos van cumpliendo los objetivos planteados. La evaluación permite hacer un "corte" en un cierto tiempo y comparar el objetivo planteado con la realidad. Existe para ello una amplia variedad de herramientas. Cada propuesta de intervención debe ir acompañada de un programa de control que, en la medida de lo posible, deberá llevarse a cabo mientras se ejecuta la obra. No deben autorizarse aquellas medidas que no sean susceptibles de control en el

R.P. Nº: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



transcurso de su ejecución. Durante la intervención, y después de ésta, deben efectuarse unas comprobaciones y una supervisión que permitan cerciorarse de la eficacia de los resultados. Todas las actividades de comprobación y supervisión deben registrarse documentalmente y conservarse como parte de la historia de la construcción.

Glosario

Autenticidad es la cualidad de un bien patrimonial de expresar sus valores culturales, a través de su presencia material y sus valores intangibles de una forma creíble y cierta. Depende del tipo de patrimonio y su contexto cultural.

Conservación se refiere a todos los procesos de cuidado encaminados al mantenimiento de su significación cultural.

Significación o significado cultural se refiere al valor estético, histórico, científico y social y/o espiritual de generaciones pasadas, presentes o futuras. Esta significación cultural se plasma en el lugar en sí mismo, en su emplazamiento, estructura, uso, asociaciones, significados, registros, y lugares y objetos relacionados. Estos lugares pueden tener una amplia variedad de significaciones para diferentes individuos o grupos.

Integridad es la medida de la conservación del estado original en su totalidad del patrimonio construido y sus atributos. El análisis del estado de integridad requiere por tanto una valoración de hasta dónde el bien:

- 1.- Incluye todos los elementos precisos para expresar su valor.
- 2.- Asegura la completa representación de los rasgos y procesos que transmiten la significación del lugar.
- 3.- Sufre efectos adversos de su evolución y/o negligencia.

Intervención es todo cambio o adaptación, incluyendo transformaciones y ampliaciones.

Mantenimiento significa el continuado cuidado de la conservación tanto de la estructura como del entorno del bien, y debe distinguirse de reparación.

Reversibilidad significa que una intervención puede deshacerse sin por ello causar alteraciones o cambios en la estructura histórica básica. En casi todos los casos, la reversibilidad no es absoluta.

1.2 CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Metodología

La conservación patrimonial tiene un marco doctrinario en numerosas cartas y documentos internacionales que recomiendan, además del conocimiento cualitativo y cuantitativo de los bienes, la protección y desarrollo de estrategias planificadas de intervención sostenidas en el tiempo para alcanzar los fines propuestos. A los efectos de abordar una metodología apropiada al desarrollo de un plan rector acorde al Palacio Legislativo, se ha utilizado un método que permite evaluar el significado cultural y a su vez proporcionar criterios para la intervención del bien. Para tal fin, se partió de una vasta revisión bibliográfica y estudio de documentos, que permitió un riguroso análisis e investigación histórica para la obtención de datos referidos al contexto histórico de construcción y a las características edilicias relevantes del Palacio Legislativo. Se realizó una evaluación del edificio en la actualidad, obtenido a través de un minucioso relevamiento in situ, conformando un documento referencial y una herramienta a la hora de verificar su estado de conservación, identificar alteraciones físicas y tecnológicas por adiciones, intervenciones anteriores y/o cambios o desajustes funcionales por modificaciones constructivas derivadas de las necesidades del uso actual. De esta manera, la verificación de la hipótesis en torno a la identificación de los

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



agentes de deterioro producida por las ampliaciones desmedidas que sufrió el bien, así como las prioridades establecidas a partir del diagnóstico de los aspectos constructivos, técnicos, funcionales y estéticos de la arquitectura edilicia, fueron determinantes para plantear un proyecto de intervención integral, especialmente en lo que refiere a las tareas a emprender y las recomendaciones para su futura conservación preventiva.

Criterios generales de Valoración Patrimonial

Una de las tareas trascendentales que hacen a la protección del patrimonio es la conservación. Según el documento de Nara sobre autenticidad (ICOMOS 1994), ésta "comprende todas las operaciones dirigidas a entender una obra, a conocer su historia y su significado y a asegurar la perdurabilidad de los materiales y, eventualmente, su restauración y puesta en valor". En este sentido, la difusión de la herencia cultural es una estrategia de mediación y vinculación entre patrimonio y sociedad. En el caso de una obra de uso público, como es el Congreso Nacional, la difusión de sus valores patrimoniales es un pilar que da sustento a la puesta en marcha de una gestión para el desarrollo integral de la comunidad. Transformar conceptos abstractos en plataformas culturales y económicas, que, en el marco de un plan de desarrollo estratégico, contribuyan a la recuperación de aquellos valores que hacen al sitio único e irrepetible, garantiza, a través del uso de las actuales generaciones, conservar el bien patrimonial con un alto grado de autenticidad en el futuro. Es evidente que cada edificio Histórico se compone de diferentes significados culturales, encontrar el valor que tiene cada uno de ellos y el grado en que quiere ser transmitido en el futuro es un desafío dentro de la intervención patrimonial. Concebir que el edificio esté compuesto por diversos mensajes culturales, permite tomar mayores medidas de protección a la hora de determinar el grado de conservación del edificio y en las posteriores medidas de intervención, preservación preventiva y mantenimiento que deban adoptarse. La importancia de valorar diferencialmente el bien en cuestión, radica principalmente en salvaguardar la integridad y autenticidad de aquellas áreas de mayor valor histórico-cultural, que han sido parte de la conformación histórica y política de nuestra Nación y puedan ser capaces de transmitir su significación al momento de su restauración y posterior Puesta en Valor.

Pautas y criterios generales de intervención

La intervención propuesta desde el Plan Rector de Intervenciones Edilicias, como unidad de gestión integral, está basada en la Restauración objetiva que plantea el arquitecto Antoni Gonzales Moreno-Navarro¹, en donde el planeamiento de la tarea de intervención incorpora desde el reconocimiento y evaluación de los valores históricos, culturales e intrínsecos del bien, pasando por las medidas de restauración y consolidación patrimonial, hasta la conservación preventiva y protocolos de mantenimiento. A continuación, se enumeran los criterios que rigen la intervención integral del Palacio Legislativo, el orden de los mismos no implica una valoración a priori.

Las intervenciones deben ser las mínimas posibles.

- ✓ Respeto a la autenticidad e integridad de cada una de las piezas componentes. Devolver el estado original en cuanto a forma color y diseño, exceptuando los subsistemas donde el pliego de especificaciones técnicas indique lo contrario.
- ✓ Registro de las intervenciones que se realicen y de los elementos nuevos que se incorporen.
- ✓ Compatibilidad entre materiales y piezas repuestas con los originales.

R.P. N^o: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



- ✓ Armonía entre las nuevas incorporaciones y el edificio histórico asegurando la reversibilidad de las nuevas incorporaciones.
- ✓ Detener el deterioro progresivo a que se ve expuesta la envolvente edilicia en todos sus subsistemas constructivos y restaurar aquellos que sean necesarios para la trasmisión de su significado.
- ✓ Respeto por las distintas etapas que forman parte del relato histórico y cultural del edificio. Deberán conservarse todos los elementos que tengan un carácter artístico o histórico, pero deberán excluirse aquéllos, que privados de importancia y de significado, representen un detrimento del bien.
- ✓ Plantear un cambio de uso cuando se requiera, recuperar áreas ocupadas o invadidas por actividades no acordes al edificio, buscando un uso adecuado que sea capaz de conservar el significado cultural de la obra patrimonial.

Mantener la integridad del bien a través del entendimiento de su significado

Para guiar cualquier intervención es necesario, además de la documentación gráfica un riguroso análisis histórico y una investigación apropiada. Esto requiere de una meticulosa evaluación del bien, que incluya todos los elementos que contribuyen a su significado y a asegurar el mantenimiento de las características y procesos que confieren la significación al bien. Cualquier intervención precisa basarse en una investigación, documentación y análisis adecuados de los materiales históricos. La comprensión de la manera en que el significado cultural se manifiesta en el patrimonio arquitectónico, así como de la contribución de los diferentes elementos y valores a éste, resulta esencial en la toma de decisiones adecuadas para su cuidado y la conservación de su autenticidad e integridad. Los edificios evolucionan con el tiempo, y las nuevas modificaciones pueden tener un significado cultural, de manera que, un mismo bien puede requerir diferentes enfoques y métodos de conservación. La metodología utilizada en la evaluación del significado del patrimonio arquitectónico debe seguir criterios de conservación culturalmente adecuados. La investigación histórica, el análisis del significado de todos los elementos que constituyen el bien (incluidos interiores, emplazamientos y obras de arte asociadas), así como de los valores intangibles, han de ser incluidos en la elaboración de pautas para orientar la evolución y los cambios. Es esencial que este análisis se haya finalizado antes de comenzar los trabajos para garantizar que su evolución y cambios estén regidos por los criterios específicos de intervención adoptados.

Archivos y documentación

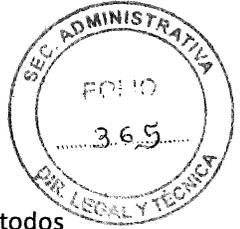
En todas las intervenciones deben documentarse adecuadamente las peculiaridades del bien, así como las medidas adoptadas. La documentación debe recoger el estado al inicio, durante y después de la intervención. Dicha documentación debe ser custodiada en lugar seguro y en un formato reproducible. Ésta contribuirá a la interpretación y entendimiento del bien, aumentando de esta forma la comprensión y el disfrute por parte de usuarios y visitantes. La información obtenida en la investigación del patrimonio arquitectónico, así como en otros inventarios y documentos, debe ser accesible a todas aquellas personas interesadas en él.

Investigación sobre los elementos técnicos del patrimonio arquitectónico del Palacio Legislativo

Refiere a la investigación y desarrollo de métodos específicos de reparación adecuados a los materiales y técnicas constructivas propias. Los materiales y técnicas constructivas actuales difieren de los del pasado. Por ello, se requiere la investigación y el desarrollo de métodos de conservación específicos adecuados a estas tipologías constructivas únicas. Algunos elementos del patrimonio arquitectónico pueden implicar

R.P. N°: 1066/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



desafíos específicos para su conservación. Ello puede ser resultado del uso de materiales y métodos constructivos nuevos o experimentales o, simplemente, de la carencia de experiencia profesional específica en su conservación. Los materiales y detalles originales o significativos que hayan de ser retirados, serán documentados, y se guardarán muestras representativas de los mismos. Previamente a toda intervención debe analizarse cuidadosamente, y ha de identificarse y comprenderse cualquier daño visible o invisible. La investigación del estado y deterioro de los materiales debe ser acometida por profesionales debidamente cualificados, usando métodos no destructivos y no invasivos. Los análisis destructivos se reducirán al mínimo. Se requiere una investigación metódica del envejecimiento de los nuevos materiales a fin de evaluar su comportamiento futuro con respecto a los materiales originales. La aplicación de las normas (por ejemplo y no excluyentes, las de accesibilidad, seguridad y salud, protección contra incendios, y de mejora en la eficiencia energética) pueden requerir adaptaciones para conservar el significado cultural. El análisis pormenorizado y la negociación con las autoridades buscarán minimizar los impactos negativos. Cada caso debe ser valorado individualmente.

Criterios de Intervención: Incorporación de nuevos materiales

El criterio de intervención para la incorporación de arquitectura moderna supone limitar los elementos nuevos al mínimo posible, con la simplicidad y correspondencia al esquema constructivo original. La incorporación de obra nueva, debe contemplar un lenguaje con una fuerte impronta de contemporaneidad, ya sea por el diseño y por la forma en que deben ser utilizados y escogidos los materiales. Se deben destacar claramente como elementos agregados, utilizando materiales de tecnología actual y diferente al primitivo. Deben garantizar la armonía entre las nuevas incorporaciones y los elementos patrimoniales, asegurando la reversibilidad de los nuevos componentes.

Alcance y metodología de intervención

Se utilizará como estrategia en el desarrollo de las tareas la mínima intervención sobre las preexistencias ya restauradas. Se debe lograr el menor impacto visual, y la mínima interferencia con las obras a realizar. Se deberá prestar atención a la condición de Monumento Histórico Nacional del Edificio del Palacio Legislativo (Ley 12.665 y sus modificatorias y Ley 24.252) por lo que todas las tareas de obra deberán realizarse con las máximas precauciones, y cuidados que requiere el bien, que por sus características no permite reemplazo o sustitución de elementos originales. El encaje de los elementos nuevos debe respetar el tipo de material original, y mimetizar la intervención puntual con el área circundante. Diariamente se deberá realizar la limpieza de obra demandada por sus trabajos y el retiro de los desechos. Deberá realizarse el relevamiento, ejecución y provisión de documentación de proyecto Ejecutivo y documentación definitiva. Tramitación, ejecución y provisión de documentación y planos conforme a obra.

R.P. N°: 1066/24

106

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION